



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA
SNIES 1814**

**EL ROL DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:
ESTUDIO DE CASO EN LAS IE. GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO Y CENTRO
FORMATIVO DE ANTIOQUIA –CEFA, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN**

BEATRIZ ZAPATA MONTOYA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
MEDELLÍN-ANT.**

2017

**EL ROL DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:
ESTUDIO DE CASO EN LAS IE. GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO Y CENTRO
FORMATIVO DE ANTIOQUIA –CEFA, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN**

BEATRIZ ZAPATA MONTOYA

**PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR
AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

**DIRECTORA
DOCTORA YENNESIT PALACIO VALENCIA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
MEDELLÍN-ANT.**

2017

NOTAS DE ACEPTACIÓN:

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

Medellín, N DE, N.

AGRADECIMIENTOS

A “DIOS” por siempre estar acompañándome en mi caminar.

Al ángel que tengo en el cielo y es mi “Madre” quien con su inteligencia y amor por sus hijos nos formó en valores.

A mi “Padre” por su legado de honestidad y responsabilidad

A Álvaro y Javier porque siempre estuvieron en esta meta y hacen parte importante de mi vida.

Al Equipo de la Maestría quien con su calidez humana nos condujo por este camino .Reconocimiento a la Doctora Yenessit Palacio por su exigencia y humildad para compartir su saber.

A los compañeros de la Maestría y especialmente al Padre Carlos Mauricio Agudelo quien siempre estuvo presente cuando necesite un amigo.

A las Instituciones Educativas Centro Formativo de Antioquia y Gilberto Álzate Avendaño quienes me abrieron sus puertas para que pudiera realizar el proyecto de investigación y en especial a Alexandra Giraldo maestra del Álzate Avendaño.

A mis exalumnos y estudiantes quienes a través de sus triunfos me han hecho sentir que soy maestra por vocación.

Al resto de familia, amigos, compañeros que han sido mi apoyo en cualquier instante de este proceso.

Contenido

Resumen.....	9
Introducción.....	12
Capítulo 1. Planteamiento del Problema de Investigación.....	15
1.1. Descripción del problema de investigación	15
1.2. Antecedentes.....	19
1.3. Objetivos.....	22
1.3.1. Objetivo general.	22
1.3.2. Objetivos específicos.....	22
1.3. Justificación.....	22
Capítulo 2. Marco Referencial	24
2.1. Sobre la calidad de la educación en Colombia.....	24
2.2. Competencias ciudadanas y cultura ciudadana	26
2.2.1. Competencias ciudadanas una propuesta integral	29
2.3. La convivencia escolar desde la doctrina y la normatividad vigente	31
2.4. La vulneración de los derechos humanos.....	34
2.5. Reducir la violencia escolar, una manera de formar ciudadanía	37
2.5.1. Las agresiones, los conflictos y la intimidación.....	38
2.5.2. El conflicto y las formas de resolución	39
2.6. El manual de convivencia estrategia para la resolución de conflictos en la Escuela	42
2.7. Sobre las responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa	47
2.8. Estrategia de mediación para la resolución de conflictos: modelo integrado de la convivencia.....	49
2.9. Normatividad vigente sobre los tipos de conflicto.....	51
Capítulo 3. Diseño Metodológico.....	53
3.1. Enfoque y tipo de estudio.....	53

3.2. Participantes y criterios de selección.....	54
3.3. Técnicas e instrumentos para recoger la información	54
3.4. Procedimiento de análisis de la información.....	56
3.5. Compromiso ético	56
Capítulo 4. Caso y contexto.....	58
4.1. La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia –CEFA-.....	58
4.1.1. El CEFA y la convivencia	59
4.2. Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño.....	64
4.2.1. El Gilberto Álzate Avendaño Territorio de paz	66
4.3. A manera de ejemplo: tipificación de algunos casos.....	71
Capítulo 5. Estrategias pedagógicas para la resolución de conflictos	74
5.1. El Manual de convivencia	74
5.1.1. Fundamentación legal.....	74
5.1.2. El manual de convivencia en las IE. Centro formativo de Antioquia y en el Gilberto Álzate Avendaño.....	76
5.2. El Comité de Convivencia Escolar.....	79
5.2.1. Fundamentación legal.....	79
5.3. Los comités de convivencia en las IE. Centro Formativo de Antioquia y del Gilberto Álzate Avendaño.....	81
5.3.1 Lo que dicen los profesores e integrantes del Comité de Convivencia Escolar de las dos instituciones educativas.	81
5.3.2 Lo que dicen los estudiantes sobre los conflictos y las formas de resolución...86	
Capítulo 6. Educación y Derechos Humanos	90
6.1. Tres razones que explicarían una conducta violenta en el aula.....	92
6.1.1. Entornos familiares conflictivos.....	92
6.1.2. Exposición a la violencia a través de los medios	93
6.1.3. Necesidad de inclusión o reconocimiento	94

6.2. El <i>Bullying</i> o acoso escolar.....	95
6.3. Competencias y habilidades para tener aulas en paz.....	97
Capítulo 7. Conclusiones y Recomendaciones.....	100
7.1 Conclusiones.....	100
7.2 Recomendaciones.....	106
Referencias	110
Anexos.....	113

Listado de tablas

Tabla 1. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	46
Tabla 2. Normatividad sobre los conflictos en las instituciones educativas.	51
Tabla 3. Tipificación de algunos casos de conflicto y sus formas de resolución.....	72
Tabla 4. Propósitos del Manual de Convivencia de cada Institución Educativa. Elaboración propia.....	76
Tabla 5. Conflictos y formas de resolución en la IE. Gilberto Álzate Avendaño.	87
Tabla 6. Conflictos y formas de resolución en la IE. Centro Formativo de Antioquia.....	88

Resumen

Teniendo como objetivo general analizar el rol de los Comités de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas: Gilberto Álzate Avendaño y Centro Formativo de Antioquia -CEFA- de la ciudad de Medellín durante el período 2014 – 2016; la propuesta de investigación titulada “el rol de los comités de convivencia escolar: estudio de caso en las IE. Gilberto Álzate Avendaño y Centro Formativo DE Antioquia –CEFA, de la ciudad de Medellín”; expone una serie de consideraciones normativas y de descripción de los contextos particulares con la única finalidad de realizar aportes a la convivencia en los entornos escolares de la ciudad de Medellín.

Como parte del procedimiento metodológico para el abordaje del objetivo se procedió inicialmente a la revisión de la literatura relacionada con el tema y al diseño de los instrumentos para la recolección de información. Sumado a ello, durante el trabajo de campo, se aplicaron algunas estrategias cualitativas, tales como: la entrevista a miembros de los comités de convivencia, profesores y estudiantes, protocolos de observación dirigida y el análisis de los documentos relacionados con el objeto del estudio.

Finalmente, cabe anotar que dentro de los principales hallazgos, se encontró que la mediación orientada a la resolución de conflictos escolares es una labor que debe superar importantes retos dentro de los cuales se encuentra el legitimar y normalizar el proceso, considerados de especial urgencia para el fortalecimiento de la convivencia en las Instituciones Educativas.

Palabras claves. Convivencia escolar, mediación escolar, comités de convivencia escolar, conflicto.

Abstract

The general objective is to analyze the role of the committees of school life in the educational institutions: Gilberto Alzate Avendaño and the Centro Formativo de Antioquia CEFA- in Medellín's city during the period 2014 - 2016; the research proposal entitled "The role of the committees of school life: a case study in the IE. Gilberto Alzate Avendaño and the Centro Formativo de Antioquia, in the city of Medellín"; exposes a series of policy considerations and description of the particular contexts with the only purpose of contributing in the coexistence in school environments in the city of Medellín.

As part of the methodological procedure for approaching the objective was proceeded initially to the review of the literature related to the topic and the design of the instruments for the collection of information. In addition, during field work, qualitative strategies were implemented, such as: the interview to the members of the committees of coexistence, teachers and students, protocols of observation and analysis of the documents related to the object of study

Finally, it should be noted that within the main findings, it was found that the mediation aimed at school's conflict resolution it's a task that must overcome major challenges within which it's found legitimize and normalize the process, that are considered to be of special urgency to the strengthening of the coexistence in educational institutions.

Keywords: School Coexistence, school mediation, committees of school life, conflict.

Introducción

La convivencia escolar, es una de las problemáticas con la que se enfrenta la mayoría de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín caracterizada por la intolerancia, el individualismo y la permisividad, lo que conlleva a la violencia, tan característica en las aulas de clase.

El presente trabajo versa sobre los Comités de Convivencia Escolar en las Institución es Educativas Gilberto Álzate Avendaño y el Centro Formativo de Antioquia CEFA, su importancia radica en la urgencia de resultados, en el sentido de analizar su rol en la convivencia fundamentado en la normatividad.

El informe de investigación lo conforman seis capítulos, el primero incluye el objeto del estudio, la descripción de problema, los objetivos y la justificación; en el segundo capítulo, se presentan los referentes teóricos en el que se analiza el concepto y fundamento de la convivencia escolar desde la doctrina y la normatividad vigente y se establecen los elementos conceptuales para una comprensión del conflicto desde la perspectiva jurídica;

En el capítulo tercero se describe el diseño metodológico, enfoque tipo de estudio, participantes y criterios de selección, las técnicas e instrumentos para recoger la información, el procedimiento de análisis y el compromiso ético.

En el capítulo cuatro, se describen las instituciones educativas seleccionadas como casos, haciendo referencia a algunas generalidades, pero centrando la atención en el funcionamiento de los Comités de Convivencia Escolar: fortalezas dificultades, posibilidades y limitantes.

En el capítulo quinto se presentan los hallazgos en términos del análisis de la información obtenida, al respecto, este capítulo que tiene por nombre estrategias pedagógicas para la resolución de conflictos, describe las estrategias que utilizan las instituciones educativas para mejorar la convivencia, en este apartado se da cuenta de la consecución de los objetivos específicos del trabajo.

Finalmente, en el capítulo sexto y a manera de cierre se plasman algunas consideraciones resultado de todo el análisis, en los que la investigadora presenta sus reflexiones sobre la relación entre educación y derechos humanos. Por último, se exponen algunas conclusiones y recomendaciones derivadas de todo el proceso investigativo.

Capítulo 1. Planteamiento del Problema de Investigación

1.1. Descripción del problema de investigación

El *Bullying* o maltrato escolar, entendido como la ocurrencia constante de agresiones e intimidaciones en desarrollo de las cuales algunos estudiantes sufren vulneración de sus derechos por parte de sus compañeros, se ha convertido desde hace algún tiempo en una importante preocupación para todos los actores de la comunidad educativa en el territorio nacional, quienes desde diferentes ámbitos y dimensiones han trabajado articuladamente en la búsqueda de una solución ante las situaciones de maltrato escolar, que cada vez se hacen más graves y cotidianas. Desde el plano normativo, la convivencia escolar se ha reglamentado mediante la ley 1620 de 2013, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” (MEN, 2013) cuyo principal objetivo, según un comunicado de prensa del Centro Virtual de Noticias de la Educación del Ministerio de educación, es “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural,” (s.f.)

Dentro de los aspectos más relevantes de esta norma, encontramos que la misma aborda situaciones de violencia escolar, considerando la prevención, promoción, atención y seguimiento como componentes fundamentales de un proceso, en el contexto del cual se pretende intervenir frente a acciones y situaciones de violencia que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos y libertades humanas en las Instituciones Educativas del

territorio nacional de Colombia, donde hoy se registran alarmantes cifras de maltrato escolar.

Considerando que la convivencia escolar es un asunto frente al cual todos los actores de la comunidad educativa deben asumir una responsabilidad directa, desde la norma se ha establecido la necesidad de establecer comités de convivencia escolar, que en los diferentes niveles deberán ocuparse de las labores de prevención, promoción, atención y seguimiento a situaciones de acoso; así las cosas en lo que al nivel nacional corresponde, mediante la ley 1620 de 2013 se creó el Comité Nacional de Convivencia Escolar, cuya labor es formular directrices generales para la aplicación de estrategias para garantizar el respeto por los Derechos Humanos -DDHH- en los entornos escolares. Del mismo modo, fueron creados los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, cuya principal competencia es verificar en el territorio el cumplimiento de las políticas formuladas desde el orden nacional. Vale la pena anotar que tanto el Comité Nacional, como los municipales, distritales y departamentales cuentan con representantes de diferentes estamentos sociales, integrando además los actores de la comunidad educativa.

Ahora bien, en atención a que los hechos de violencia escolar ocurren dentro de cada institución, con arreglo a sus características particulares, la misma norma ha dispuesto que en cada colegio deberá conformar un comité de convivencia escolar, el cual deberá estar conformado así:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Ley 1620, 2013)

Dentro de otras importantes funciones, los comités de convivencia escolar de cada institución educativa son los responsables de generar las alertas de convivencia generadas en su entorno y darles el tratamiento correspondiente, activando la Ruta de Atención Integral, de acuerdo al nivel y características del conflicto identificado.

Pese a estar coherente y funcionalmente diseñado desde la norma, pareciera que en la dimensión práctica, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y en especial los comités de convivencia conformados en las instituciones educativas no logran alcanzar los objetivos propuestos; un estudio realizado por la Fundación PLAN, señala que en el año 2014 el acoso escolar afectaba al 77,5% de los estudiantes colombianos (Fundación PLAN, 2014), lo cual no pareciera haber cambiado mucho a la fecha; al respecto, Ramírez (2016) advierte:

Colombia es uno de los países con mayor número de casos de bullying, donde al menos el 20% de los niños de todo el país sufren algún tipo de acoso según la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, donde 1 de cada 5 niños son víctima de persecución por parte de sus compañeros (p.1).

De la misma manera, se reporta que:

La Revista CEPAL de la Comisión Económica para América Latina indica que el 51,1% de los estudiantes que cursa sexto grado de primaria en Colombia

recibe insultos, amenazas, golpes y robos, sin existir alguna medida de sanción pertinente para sus compañeros, es por eso que ciento de asociaciones se han reunido en busca en pro de la lucha contra el acoso. (Ramírez , 2016, p. 1).

Como si lo anteriormente enunciado no fuese suficiente, se logra identificar la existencia de una relación directa entre el *bullying* y la presencia de conductas suicidas entre los niños y jóvenes en edad escolar; las cuales en algunos casos terminan con la deserción escolar o la muerte de la víctima. Lo más grave de esta situación, es que tras los fatales desenlaces pueden encontrarse con frecuencia importantes fallas en la atención dada a los casos, como la activación tardía de las rutas de atención integral. Un claro ejemplo de ello es el caso de Sergio Urrego, un estudiante de 16 años de un Colegio de Bogotá, que el año pasado se quitó la vida lanzándose de la terraza de un centro comercial, movido por la persecución de la que fue víctima, cuando en el colegio se enteraron de la relación que sostenía con un compañero. Este caso es el resultado de las múltiples barreras que impuso el colegio, así como de la activación tardía de la Ruta de atención.

Pese a que no todos los casos de maltrato escolar alcanzan consecuencias tan funestas como los ya citados, la ocurrencia permanente de agresiones e intimidaciones en los entornos escolares genera graves consecuencias en la salud física y emocional de las víctimas, afectando de manera negativa el clima relacional en los ambientes escolares; de igual modo, debe considerarse que aunque en los casos expuestos se presentó una evidente negligencia por parte de los comités, no todas se deben a esta misma situación; existen algunas barreras administrativas y comunicacionales, que sumadas al entorno familiar y social en que se desenvuelven tanto víctimas como victimarios entorpecen el debido funcionamiento de estos comités impidiendo que su labor sea exitosa.

De cara a esta situación y, teniendo como complejo territorial de referencia la ciudad de Medellín, -históricamente golpeada por la presencia de actores armados y confrontaciones violentas en diferentes contextos-, surge la necesidad de analizar la pertinencia que actualmente tienen las gestiones de los Comités de Convivencia como mediadores en los casos de conflicto que se presentan en las Instituciones Educativas de esta entidad territorial; de manera especial, la autora se ha interesado por dar curso a esta indagación en el Centro Formativo de Antioquia -CEFA- y la Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño, dada su prolongada relación laboral con la primera de estas instituciones.

Para realizar la presente investigación se parte de la siguiente pregunta: ¿Qué rol cumplen los Comités de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas: Gilberto Álzate Avendaño y Centro Formativo de Antioquia -CEFA- de la ciudad de Medellín durante el período 2014 – 2016?

1.2. Antecedentes

Con el objetivo de encontrar información que permita sustentar el interés de comprender el rol de los comités de convivencia escolar en las instituciones educativas Centro Formativo de Antioquia –CEFA- y Gilberto Álzate Avendaño, se hace necesario tener en cuenta el estudio realizado por Isaza, Salina & Posada (2002), titulado "Las representaciones sociales sobre el valor justicia como punto de partida para el fortalecimiento de la convivencia escolar", donde las autoras identifican a través de su investigación, las representaciones sociales que sobre la justicia tienen los niños y las niñas de escolaridad básica en la ciudad de Medellín y cómo se ven afectadas por la violencia escolar, familiar y social a la que han estado expuestos. En efecto deja esbozado como reto

para la escuela la instauración de un código de valores democráticos y el diseño y la aplicación de estrategias desde una óptica participativa que orienten la resolución autónoma de los conflictos que en ella circulan.

Parten de un acercamiento a dieciséis instituciones escolares, catorce de las cuales pertenecen a los estratos socioeconómicos uno y dos, de las zonas nororiental, noroccidental y centro; las otras dos pertenecen a los estratos socioeconómicos cuatro y cinco, todas ellas del municipio de Medellín. El análisis se enfocó en aspectos como los eventos escolares, los lugares de la escuela, las personas involucradas, la duración, las situaciones concretas que originan y cómo se desarrollan por cada actor y en cómo son intervenidas las situaciones de violencia.

La observación naturalista, las conversaciones informales con los niños y maestros, permitieron corroborar y ampliar lo que la literatura señala como causas del conflicto en la escuela. Este análisis los hizo visibles, además que ratifica que la mayoría de las veces sin una mediación oportuna culminan en situaciones aún más graves como la agresión, la hostilidad y la intimidación.

En este mismo sentido encontramos la investigación llevada a cabo por Echavarría & Echeverry (2013): “Representaciones sociales sobre Diversidad y Transformación de Prácticas Escolares violentas”, cuyo objetivo fue identificar la relación entre la resignificación de las representaciones sociales que sobre diversidad tienen las docentes de segundo y tercer grado de la básica primaria, la coordinadora y el docente orientador de la IE. María Jesús Mejía del Municipio de Itagüí 2013, y la transformación de las prácticas escolares violentas.

La anterior investigación muestra a la escuela como un escenario más, una caja de resonancia para la violencia, en la que tiene eco y habita la intolerancia, el autoritarismo, la discriminación, la exclusión y la humillación. Producto de los diferentes actores educativos, en especial estudiantes, padres de familia y maestros, a quienes se les niega no sólo la posibilidad de ser y vivir en pro de su propio bienestar y el de otros, sino que también se les niega la oportunidad de participar, dialogar y reflexionar sobre sí mismo y sobre el mundo que le rodea, pues su propósito no es otro que alcanzar desde un currículo prescrito las metas de una sociedad que es indiferente.

En tal medida las investigadoras exponen argumentos en los que se evidencia la violencia como consecuencia de las ideas, de los imaginarios o de las representaciones sociales que sobre la diversidad tienen las personas, vistas a manera de tatuajes que marcan y se imponen en los niños y jóvenes escolares como maneras de ver el mundo y por lo tanto actuar sobre él.

Se logró identificar cuatro grupos de representaciones sociales sobre diversidad que de acuerdo al marco teórico podrían nombrarse como "el otro como fuente de todo mal", "el otro como sujeto pleno de un grupo cultural", "el otro como alguien a tolerar" y "diversidad como una condición connatural al ser humano". Durante el proceso de investigación se pudo confrontar y evidenciar que en la institución educativa existen prácticas escolares violentas nombradas como violencia institucional y representada en la violencia física y la violencia simbólica, que pueden percibirse a través del discurso de los estudiantes, de las quejas de algunas familias. Por ejemplo, una muestra de la violencia simbólica se presenta cuando los docentes ejercen su poder o presión, para realizar actividades extracurriculares en contra de la ideología, cultura, condición económica y religión de algunos estudiantes.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general.

Indagar el rol de los Comités de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas: Gilberto Álzate Avendaño y Centro Formativo de Antioquia -CEFA- de la ciudad de Medellín durante el período 2014 – 2016.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Describir la normatividad dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento de los Comités de Convivencia Escolar y los elementos conceptuales para la comprensión del conflicto.
- Identificar las estrategias pedagógicas que implementan las instituciones educativas Centro Formativo de Antioquia -CEFA- y la IE Gilberto Álzate Avendaño, para la resolución de conflictos.
- Caracterizar el proceso de resolución de conflictos realizado por los Comités de Convivencia Escolar del Centro Formativo de Antioquia -CEFA- y la IE Gilberto Álzate Avendaño durante el período 2014 – 2016.

1.3. Justificación

Los conflictos presentes al interior de las instituciones educativas precisan de múltiples discusiones en las instancias donde se toman las decisiones: comunidad académica y sociedad civil; los niños y adolescentes reproducen de forma alarmante la diversidad de conflictos que se vivencian en sus comunidades. Como educadora que soy

considero importante además de fundamental el visibilizar la pertinencia o no de la Ley de Convivencia Escolar y de reflexionar sobre los posibles aportes en la mediación de los conflictos escolares y la eliminación de toda forma de violencia en la escuela.

Por ello, es necesario enfrentar los problemas de violencia escolar que sean vueltos cotidianos en la escuela como lo es el acoso escolar, el *bullying*, el maltrato, entre otros, primero, aceptando que existen y segundo, reconociendo que es una problemática latente que exige la toma de acciones inmediatas. Esta situación exige que se involucren todos los implicados en el proceso formativo de los estudiantes: la comunidad educativa, la personería, la policía y la alcaldía, pues son ellos los directamente llamados a intervenir ante estas situaciones.

Si bien, me interesa analizar en dos casos particulares la puesta en marcha de la Ley de Convivencia en la mediación de conflictos, mediante la conformación y funcionamiento de los comités de convivencia, considero de suma importancia sacar a la luz todas aquellas estrategias y mecanismos que dichas instituciones llevan a cabo para cumplir con dicha norma, pero más allá de eso quiero con la presente investigación, documentar las posibilidades formativas de dicha norma y evidenciar las estrategias pedagógicas que desde las Instituciones educativas se llevan a cabo no sólo para corregir, sino para evitar el conflicto escolar. Lo que me pone en consonancia con la pregunta por rol que cumplen los comités de convivencia en la resolución de los conflictos.

El sacar a la luz esas posibilidades pedagógicas es totalmente relevante no sólo para los casos en estudio, sino también, para las instituciones educativas del país, pues lo que se busca es evidenciar como la normatividad vigente se constituye en un escenario formativo, tan necesario en la escuela de hoy permeada por una historia de violencia.

Capítulo 2. Marco Referencial

“Hemos aprendido el arte de volar como los pájaros, a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el arte de vivir juntos, como hermanos”

Martin Luther King

En la sociedad actual, emergen día a día un sinnúmero de situaciones de violencia, intolerancia y poco compromiso en los distintos contextos escolares, lo cual plantea nuevos retos a todos aquellos que desempeñan la labor educativa, esto requiere de profesionales innovadores, personas con conocimientos relacionados con la resolución pacífica de conflictos y la formación de competencias ciudadanas, orientados a la formación integral de niños, niñas y jóvenes; que diseñen e implementen estrategias de sana convivencia en los entornos en que se desenvuelven los estudiantes de los diferentes niveles educativos.

A partir de lo anterior, será necesario explicitar cada una de los aspectos relacionados con la convivencia escolar y sus implicaciones sociales en la realidad colombiana.

2.1. Sobre la calidad de la educación en Colombia

Según la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Congreso de la República de Colombia, 1991).

En esta búsqueda de conocimiento y de mejoramiento, es tener en consideración, que la educación es un ámbito en constante cambio, que implica procesos de investigación para comprender las características de los diferentes contextos, teniendo en cuenta las

variables que inciden directa o indirectamente en el desarrollo de los estudiantes. Esta dinámica implica una reconceptualización de la escuela, abordada durante mucho tiempo como el espacio en el cual se lleva a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje; a ella se asiste con el fin de adquirir conocimientos y ponerlos en práctica en la vida cotidiana.

Sin embargo, las tendencias actuales permiten evidenciar que la educación trasciende las barreras escolares, integrando a todos los miembros de la sociedad al sistema educativo en sus diferentes modalidades y que por ello debe estar a la vanguardia de los acelerados cambios que la sociedad ha ido experimentando, los cuales generan nuevas necesidades que requieren una formación orientada a alcanzar la competitividad de sus miembros para una mejor adaptación a los diferentes contextos en los cuales se desarrollan.

En este punto, se hace necesario comprender el significado de calidad educativa, hacia la cual deben apuntar todos los procesos pedagógicos. En la estrategia del gobierno, “Educación de calidad, un camino para la prosperidad”, se contempla como:

Aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, pertinente que contribuyen a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 1).

Esta permite una reflexión acerca de la capacidad y recursos de los cuales dispone el sistema educativo para hacerle frente a las diferentes problemáticas que emergen en la cotidianidad escolar. Además, permite ver como este concepto ha ido evolucionando y se convierte en una herramienta colectiva que facilita el aprendizaje orientado al logro de una sociedad armónica y con justicia social en la que se da una gran relevancia a la educación para la diversidad.

Para ello, la sociedad establece nuevas pautas de mejoramiento que buscan propiciar espacios de sana convivencia al interior de las instituciones educativas, que dependen en gran medida de la formación recibida tanto en el hogar como en la escuela. Se evidencia entonces la resignificación del concepto convivencia y la instauración de herramientas jurídicas como lo es la Ley 1620 de 2013 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 115 de 1994.

2.2. Competencias ciudadanas y cultura ciudadana

Cultura ciudadana tiene en cuenta más motivaciones y, dentro de estas, más emociones. Competencias ciudadanas profundiza en la ira, en la empatía y en una neutralización general de la fuerza de cualquier emoción (asertividad).

El enfoque de cultura ciudadana descansa en la capacidad de regularse y regular a los otros vía emociones y razones, sin olvidar que los ciudadanos también tienen intereses, y aunque estos resultan a veces encontrados, también intervienen en la autorregulación (moral) y mutua regulación (interpersonal) con conocimiento, admiración y obediencia no dogmática a la Ley.

Para estos procesos de mejoramiento de calidad en la educación, el MEN (Ministerio de Educación Nacional) en su *Plan Sectorial 2010-2014*, planteó el enfoque por competencias que implica no solamente adquirir conocimientos sino ponerlos en práctica en situaciones cotidianas, contextualizando los saberes a partir de las destrezas, habilidades

y actitudes que poseen y desarrollan los estudiantes. Este enfoque abarca unas competencias básicas en matemáticas, ciencias, lenguaje y competencias ciudadanas. Estas últimas se entienden o definen como: “el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática” (MEN, 2013, p. 1)

Las competencias ciudadanas por su parte, son los conocimientos y habilidades que permiten que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Se pueden diferenciar en distintos tipos: los conocimientos, las competencias básicas cognitivas, las emocionales, las comunicativas y las competencias integradoras. Según Ruiz & Chaux (2004), las dimensiones fundamentales para la acción ciudadana, son entonces:

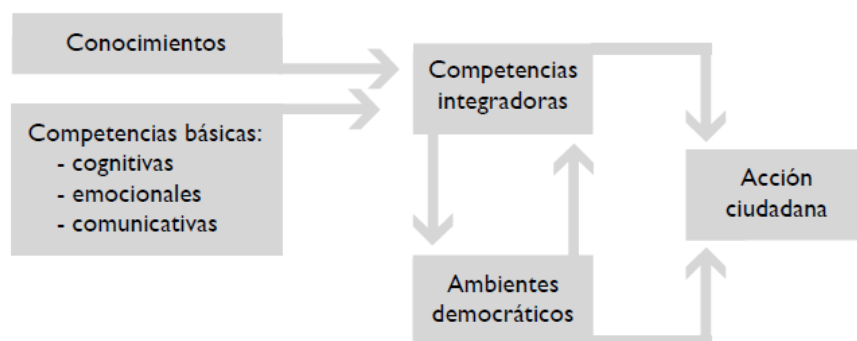


Figura 1. Dimensiones fundamentales para la acción ciudadana

Fuente: Ruiz & Chaux, (2004, p.21)

Específicamente cada una de las dimensiones que proponen Ruiz & Chaux, son fundamentales para la formación en competencias ciudadanas. El autor considera necesario la formación en todas las dimensiones, si lo que realmente se quiere es apuntar hacia la acción ciudadana. A continuación, se presentan las dimensiones a las que se hace referencia en la figura anterior:

Conocimiento, es valioso para que el estudiante adquiera el real conocimiento sobre los derechos humanos. Los mecanismos que existen para su orientación, es decir, como usarlos de forma democrática para generar cambios en su entorno.

Competencias cognitivas, capacidades con las que cuenta el estudiante para llevar a cabo procesos mentales que favorecen el ejercicio de ciudadanía. Algunas competencias son: la toma de perspectiva, interpretación de intenciones, generación de opiniones, consideración de consecuencias, metacognición, pensamiento crítico.

Competencias emocionales, son aquellas con las que se identifican y responde constructivamente ante las emociones propias y la de los demás. Entre las competencias emocionales se tienen: identificación de las propias emociones, manejo de ellas, empatía, identificación de las emociones de los demás.

Competencias comunicativas, son habilidades que permiten entablar diálogos constructivos con los demás. Algunas de estas competencias son: saber escuchar, asertividad, argumentación.

Competencias integradoras, son aquellas que articulan los conocimientos y las competencias cognitivas, emocionales o comunicativas; como es el saber manejar conflictos de forma pacífica y constructivamente.

Las competencias ciudadanas, se convierte en uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta en la convivencia escolar, pues permiten a los estudiantes desarrollar habilidades que facilitan la resolución de situaciones conflictivas, para ello es necesario que de manera consciente identifiquen las situaciones de conflicto, los intereses y motivaciones del mismo, reconozcan en los demás los derechos y deberes que poseen, además de conocer y aceptar que existen unas normas preestablecidas en la institución que configuran los aspectos legales contenidos en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), con el fin de mantener un equilibrio en las interrelaciones existentes en los planteles educativos, las cuales facilitarán los procesos de restauración de derechos de acuerdo con el tipo de conflicto o el nivel de las faltas cometidas.

2.2.1. Competencias ciudadanas una propuesta integral

Según Chaux, Lerras & Velasquez, (2004), la formación en competencias ciudadanas, es la mejor manera de formar a los alumnos en las instituciones educativas, ya que éstas forman en ciudadanía a través de las prácticas en valores y normas que se dan en el aula de clase diariamente y las cuales generan aprendizaje; como también puede darse mediante las asignaturas de dedicadas a la formación ciudadana, como Constitución y Democracia; ética y valores. Para el autor, estas clases son fundamentales para el aprendizaje y práctica de competencias ciudadanas.

Sin embargo, existen limitaciones, pues en muchas instituciones la formación ciudadana se limita solo al aprendizaje de la Constitución Nacional; aunque este aprendizaje resulta ser pertinente más no suficiente para la acción ciudadana, ya que para “lograr transformaciones en la acción ciudadana, es necesario desarrollar habilidades y competencias ciudadanas, lo cual solo se logra a través de la práctica” (Chaux et al. , 2004 p.14)

De igual manera resulta importante en este sentido, el énfasis que se le da a la enseñanza y práctica de valores, donde se recurren a mecanismos las campañas sobre lecturas, interpretación de canciones, elaboración de carteleras, sobre el tema de valores entre otras. Pero tal es mecanismo y prácticas de trasmisión de valores no resultan ser tan eficaces, porque en muchos casos la enseñanza resulta ser muy poco dinámica y no da pie para que los estudiantes se cuestionen, reflexionen y tenga sus propias conclusiones. En conclusión, según Chaux et al., (2004): “La forma como se trabaja la formación ciudadana en muchas instituciones tiene diversas limitaciones que pueden hacer que esta formación no tenga mucho impacto en la vida de los estudiantes” (p. 15).

Por otra parte, Chaux et al., (2004), proponen que la formación ciudadana se fundamente en cinco principios, los cuales pueden servir de guía y orientación en el diseño y la implementación de programas de formación ciudadana: 1. Abarcar todas las competencias necesarias para la acción; 2. Brindar múltiples oportunidades para la práctica de las

competencias; 3. Integrar la formación ciudadana de manera transversal en las áreas académicas; 4. Involucrar a toda la comunidad educativa; 5. Evaluar el impacto.

Para el autor las competencias ciudadanas que necesitan aprender los estudiantes son: convivir pacífica y constructivamente con los demás; construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que los riegan a todos y que favorecen el bien común y construir sociedad a partir de la diferencia. Estos tres aspectos dan pie para que Chaux et al., (2004) formule su propuesta de competencia ciudadana: convivencia y paz; participación y responsabilidad democrática y pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

De lo anterior se puede inferir que la situación de convivencia que se vive con algunos estudiantes en las instituciones educativas se pueden intervenir de la mejor manera, dado que puede trabajar fuertemente y desde el manual de convivencia, los valores como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad reforzando con los principios: solidaridad y honestidad, estos valores y principios se fortalecerán con actividades que permitirán que el estudiante interactúe con el otro; además de que cada institución educativa cuenta con personal docente altamente capacitado en su saber específico pero también que está a la vanguardia de los retos que ofrece el mundo globalizado en lo que respecta al proceso de enseñanza aprendizaje, por ello reconocerá e intervendrá de manera asertiva y a través del acto lúdico pedagógico, toda la problemática de convivencia, que se viene presentando y que se puede tipificar como conductas agresivas.

Si bien es cierto que los maestros son conscientes de la responsabilidad social como formadores de seres humanos, por tanto, también deben poseer competencias propias del saber específico y estar atentos a las demandas impuestas por la sociedad para poder responder de manera integral a las necesidades de los estudiantes. Igualmente saber y entender que se presenta muchas limitantes que hacen que la función del maestro no sea exitosa: los programas de gobierno que van en contra vía con la tan anhelada calidad, los ámbitos sociales que influyen de manera decisiva en los estudiantes, la falta de autoridad y acompañamiento de las familias.

Las emociones provocadas por el cumplimiento o incumplimiento de cada una de las tres regulaciones operan de tres maneras: son vividas en presente, recordadas o anticipadas. La armonización de Ley, moral y cultura, se expresa entonces por una confluencia de emociones: por ejemplo, cuando una misma actitud o una misma acción violenta provoca en el agresor vergüenza, culpa y temor a la sanción legal. O cuando un comportamiento asertivo o cualquiera acción prosocial de alguien le genera reconocimiento, confianza interpersonal y satisfacción moral. Al mismo tiempo, suelen producirse en la víctima y en los testigos emociones complementarias como resentimiento e indignación, que tiene también efecto regulador. De manera metodológica, el enfoque, los programas y acciones de cultura ciudadana buscan fortalecer la convivencia escolar.

2.3. La convivencia escolar desde la doctrina y la normatividad vigente

La Ley 1620 de 2013, surge como una necesidad, generalizada relacionada con el manejo de situaciones de conflicto al interior de las instituciones educativas, en un momento crucial en el que empiezan a aparecer nuevas formas de violencia para las cuales no se contaba con una normatividad que permitieran establecer los protocolos a seguir en estos casos, las estancias a las que se debía recurrir o en identificar en quien o quienes recae la responsabilidad de realizar los seguimientos y establecer las pautas de mejoramiento según sea el caso. El objeto de esta ley expresado en el Artículo 1 es:

Creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia (Ley 1620, 2013).

Las transformaciones que han sufrido la familia y la sociedad, han generado cambios significativos en la interrelación entre los participantes del proceso educativo. Los ambientes escolares han experimentado un recrudecimiento en los niveles de violencia que allí se presenta, esto refleja la crisis familiar que deben superar los estudiantes, ya que los padres están ejerciendo un sinnúmero de funciones fuera del hogar que dificultan el seguimiento y acompañamiento del desarrollo de sus hijos. Así mismo, esta ausencia parental se refleja en la actual crisis de valores, ya que si bien existe una conceptualización generalizada de los mismos, en la vida práctica se ven desdibujados cuando las personas en su afán de alcanzar el “éxito” interponen los intereses individuales sobre el interés colectivo. Es entonces que surge la necesidad de generar estrategias pedagógicas en pro de mejorar los patrones de comportamientos de los niños y jóvenes, brindando elementos que desarrollen habilidades comunicativas que favorezcan respuestas asertivas frente a la resolución de conflictos.

Uno de los aspectos importantes que se deben resaltar en esta ley es el reconocimiento los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, lo cual implica la responsabilidad de brindar espacios de participación donde tengan la oportunidad de aportar a la construcción de las estrategias pedagógicas, partiendo de sus propias experiencias, teniendo en cuenta los distintos contextos en que se desenvuelven, los recursos de los cuales disponen, los diferentes ritmos de aprendizaje, es decir de las particularidades de los estudiantes y sus contextos de desarrollo. Esto evidencia los cambios en la orientación de la educación hacia la diversidad, de tal manera que se pueda responder con calidad a los intereses, necesidades y motivaciones de cada uno de los individuos que se encuentran inmersos en este tipo de procesos.

El ser sujeto de derechos, da al ser humano la posibilidad de transformar su propia realidad en la medida que este reconozca cuáles son sus derechos y deberes en la sociedad e identificar las diferentes formas de legitimarlos y defenderlos, para ellos las instituciones educativas plantean estrategias que permiten que niños, niñas y jóvenes en igualdad de condiciones participen activamente.

Todo esto, conlleva a reflexionar acerca de la importancia que tiene la convivencia escolar en términos de rendimiento académico, calidad de las interrelaciones dadas entre los miembros de la comunidad educativa, su nivel de satisfacción, motivación, deserción escolar y sentido de pertenencia entre muchos otros aspectos. Por ende: La convivencia escolar se puede entender como: “la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica” (Ley de convivencia escolar, 2013, p.25).

Dicha armonía sólo se logrará si todos los miembros de la comunidad educativa, asumen los compromisos pertinentes para el adecuado desarrollo de actividades planteadas para el mejoramiento de los ambientes escolares, además deben participar activamente en la toma de decisiones de la instituciones, realizando una vigilancia continua de los comportamientos de estudiantes, docentes administrativos, en relación con el manejo de conflictos y poniendo en conocimiento oportunamente alguna situación que atente contra la dignidad de alguno de sus miembros o con el prestigio de la institución educativa a la cual se pertenece.

Por lo tanto, la convivencia escolar debe ser un eje fundamental en cualquier sistema educativo y todas las instituciones educativas deben propender por responder satisfactoriamente a las nuevas demandas de toda la comunidad educativa. En la actualidad otro aspecto que configura un reto para la educación es el manejo de las nuevas tecnologías ya que así como emergen grandes contribuciones para el conocimiento, surgen peligros latentes que demandan atención inmediata de padres de familia, docentes y directivos en el manejo de redes sociales y los peligros que estos acarrearán.

De lo anterior se puede inferir que cuando se habla de convivencia, se hace referencia a la vida que comparten individuos, familias y grupos en cuanto a intereses, inquietudes, problemas, soluciones a dichos problemas, expectativas, usos del espacio, servicios y todo aquello que forma parte de la existencia en sociedad. La convivencia implica, por lo tanto, estar al mismo tiempo y en el mismo lugar que otros, con los que se

interactúa activa y creadoramente, con quienes se comparten aspectos comunes, y entre quienes se da un entendimiento, una empatía. Sin embargo, convivir, no significa estar de acuerdo en todo, sino la posibilidad de disentir, debatir y regular ese conflicto sin que ello suponga una ruptura, una desintegración o la pérdida de cohesión social.

Así las cosas, encontramos que el ser humano es un ser social. Ninguna persona vive absolutamente aislada del resto, ya que la interacción con otros individuos es imprescindible para el bienestar y la salud. La convivencia, de todas formas, puede resultar difícil por las diferencias de todo tipo (sociales, culturales, económicas, etc.) que existen entre los hombres; sin embargo es importante tener en cuenta que, el respeto y la solidaridad son dos valores imprescindibles para que la convivencia armónica sea posible.

Sabemos que el hogar y la escuela deben ser espacios de formación integral donde los niños, niñas y jóvenes sientan confianza, libertad para expresarse, posibilidad de participar en la toma de decisiones, aportar opiniones respecto a sus propios procesos formativos y en la medida que estos formen su carácter con altos niveles de autoestima, respeto por el otro, compromiso con su mundo y responsabilidad por sus actos, configurarán sociedades con verdadera justicia sociales con seres humanos con altas competencias para el trabajo, la vida y la comunidad.

2.4. La vulneración de los derechos humanos

Desde esta visión, resulta pertinente hablar sobre la vulneración de los derechos humanos surgidos a través del manoteo escolar en cualquiera de sus modalidades, ya que se ve afectada la integridad física y mental, el buen nombre, la intimidad como consecuencia de las prácticas discriminatorias en cuanto al género, defectos físicos, condiciones sexuales,

desempeño escolar, ejemplo de lo anterior son los nerds, los obesos, homosexuales, entre otros, viéndose vulnerados sus derechos. Tales situaciones tienen su origen por problemas de relaciones amorosas, envidias, odio, rivalidad, lo que afecta en la víctima sus derechos, convirtiéndose en un tipo de agresión. Como resultado entre la interacción entre víctima y victimario, se genera un entorno sumamente agresivo, en donde los derechos de la víctima son categóricamente vulnerados, tal situación de maltrato atenta en contra de sus derechos fundamentales, debido a que se ven sometidos a burlas y agresiones físicas y psicológicas.

Si siguiendo con esta perspectiva es importante fortalecer los procesos de convivencia y comportamiento, que empodere a los estudiantes de las instituciones no solo en el componente académico, sino que les permita una sana convivencia y la construcción de ciudadanía a partir de las relaciones interpersonales, de poner en escena las habilidades para la vida. En relación a esto el libro de Chau (2012) “Educación, convivencia y agresión escolar”, plantea que es tan dolorosa y costosa la violencia en nuestros países que se vuelve un deber moral escuchar la voz de la psicología de la agresión que aquí, con ejemplar rigor, nos interpela. Nos interpela también al abrirse al diálogo con otras disciplinas y enfoques.

Chau (2012), al igual que otros promotores de una educación más pertinente y más orientada a contener y prevenir la violencia, reconoce la existencia y relevancia para la formación ciudadana de otros campos, otros enfoques y otras competencias; sin embargo le apuesta a una nueva propuesta de formación en ciudadanía

Lo anterior si se considera los efectos nocivos que genera el incremento significativo de las problemáticas sociales, como la pobreza extrema y el desplazamiento forzado, resulta claro, que la inequidad social asociada a ellas, afecta con mayor fuerza a algunas comunidades o sectores de la población, ocasionando así, condiciones de vida

marginales al no poder satisfacer las necesidades básicas y secundarias. Por esta razón la educación es y será el eje central y la piedra angular sobre la cual reposa el desarrollo de las sociedades, de modo que al fortalecer el conocimiento se ofrecen valiosas herramientas que las comunidades pueden utilizar en la búsqueda de mejores condiciones de vida.

La violencia es un fenómeno tan antiguo como el hombre mismo, difícil es encontrar persona o espacio social alguno que escape de su presencia, cotidianamente hace parte de la vida del hombre en el hogar, en la escuela o en la calle, de hecho no distingue clase social, sexo o creencia religiosa, política o cultural y se constituye desde la experiencia misma de cada sujeto y en su interacción con el otro, evidenciada de diferentes formas: física, verbal o psicológica generalmente causan daño a quienes la hacen o son víctimas de ella. En este sentido Torrego, (2006) expresa que las instituciones educativas son por lo general el escenario de violencia donde se manifiestan las más crudas de las disfunciones y contradicciones de los sistemas escolares actuales.

La escuela es uno de los tantos escenarios en los que irrumpe mediante el interactuar de los diferentes agentes educativos: estudiantes, maestros, directivos y padres, entre otros, generando con sus efectos, consecuencias que van desde el malestar hasta la pérdida de interés por asistir o por las competencias académicas. Al respecto se considera que:

El fracaso del sistema escolar se encuentra condicionado por un modelo social que conduce a la exclusión y el repliegue del individuo o el grupo sobre sí mismo y a la contradicción entre los valores hedonistas que exige una satisfacción fácil e inmediata (Osorio, 2006, p. 29).

En Colombia como en otros países del mundo la violencia en cualquier grado de amenaza o efectividad, se ha convertido no sólo en elemento de análisis y preocupación sino también en tema de investigación. Actualmente en el ámbito escolar es considerada

como un fenómeno latente, creciente y dañino y como una problemática que afecta las relaciones interpersonales de los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Las formas en las que se manifiesta vulneran la calidad de vida y el bienestar principalmente de niños, niñas, jóvenes y maestros, por lo tanto, su presencia en los establecimientos educativos, debe dar prioridad a la construcción e implementación conjunta de acciones y estrategias que propendan por la equidad y la promoción de mejores estilos de convivencia desde un actuar y convivir con el otro, mediante relaciones basadas en el reconocimiento como la aceptación del otro como sujeto con los mismos derechos, semejante y diferente; además con la implementación de estrategias que posibiliten oportunidades de reflexión y diálogo como alternativas en la solución de conflictos y éstos como oportunidad para aprender a vivir y convivir con y para los demás.

2.5. Reducir la violencia escolar, una manera de formar ciudadanía

Agresión es una acción u omisión que de modo intencional causa daño o dolor a una persona (o amenaza con causarlos). Siguiendo a Chauv se reserva la palabra violencia para los casos de agresión más grave (salvo cuando el contexto permite el intercambio de los dos términos). En este sentido, se piensa que no atender de manera oportuna y adecuada las agresiones incuba violencia. Sin duda alguna, la violencia es el principal obstáculo para el ejercicio de la ciudadanía. En nuestro país, muchas agresiones se quedan sin ningún tipo de respuesta o se responden con agresiones y ambas opciones alimentan la violencia.

A pesar de que se ha dado importancia al tema y se han planteado estrategias que han dado avances en el tema de la violencia, los problemas de convivencia siguen siendo muy graves; por tanto es necesario y urgente construir ciudadanía en la escuela y sus

fronteras, privilegiando valores fundamentales como la dignidad, el respeto, la justicia, la solidaridad (Torrego, 2006).

Si bien es cierto que el ciudadano es quien debe responder con eficacia a la agresión sin agredir, la necesidad de reducir la violencia escolar puede ser la gran oportunidad para formar ciudadanía. Un paso clave para desarrollar la formación ciudadana será la superación de la indiferencia frente al dolor del otro, especialmente del otro desconocido. Frente a esta situación y de acuerdo a Torrego, (2006): “es preciso considerar un modelo fundamentado en la constitución participativa de las normas desde procedimientos democráticos, la creación de un equipo de mediación y tratamiento de conflicto” (p. 23).

2.5.1. Las agresiones, los conflictos y la intimidación

Tres son las manifestaciones de Violencia escolar estudiadas por (Chaux, 2015) detalladamente: las agresiones escolares; es decir, las acciones deliberadas puntuales mediante las cuales algunos de los miembros de las comunidades educativas buscan hacer daño a otros mediante agresiones verbales, físicas, relacionales, dañando o robando objetos de propiedad de la víctima. En los conflictos entre estudiantes, es clave entender cuando, desembocan en violencia y cuando no; por ejemplo, la intimidación, también llamada hostigamiento escolar o acoso escolar, se produce cuando de manera reiterativa y sistemática estudiantes que tienen más fuerza o son más atrevidos hostigan y amedrantan, mediante maltrato físico, verbal relacional o vía internet a los más débiles o tímidos. Muchas veces, cuentan con la anuencia o, al menos, la pasividad de buena parte del grupo de compañeros.

Esa triple violencia escolar, además de afectar negativamente los resultados académicos y favorecer la deserción escolar, contribuye a la reproducción de la violencia en

la sociedad. Comprender las agresiones en la escuela y sus relaciones con las que ocurren en el entorno familiar y barrial sirve para aprender a evitarlas o para responder de modo apropiado a ellas.

2.5.2. El conflicto y las formas de resolución

Otro aspecto necesario para comprender la complejidad de la convivencia escolar está relacionado con el conflicto y las diferentes formas de abordarlos. Las interrelaciones establecidas por el ser humano en su entorno, están siempre permeadas por el conflicto, que se puede generar por múltiples razones, como fallas comunicativas, creencias, cultura, los valores, las motivaciones o los intereses de cada una de las personas que se encuentran inmersas en el mismo, todas piensan distinto, se comportan distinto, esto mismo hace que el conflicto sea un tema complejo de abordar, al ser un proceso constante y dinámico, sus estrategias de solución también varían.

Una de las dificultades en su comprensión es la confusión que muchas personas tienen respecto a este, ya que lo asocian con guerra o con violencia. Al hablar de cultura de paz o de sana convivencia, se debe procurar que el conflicto se convirtiera en una oportunidad de mejorar en distintos aspectos de la vida, en una estrategia de construcción que conlleve a estructurar nuevas visiones acerca del mundo. En el marco escolar, los estudiantes tienen la posibilidad de aportar a su propio proceso de construcción de conocimiento, ya que requiere que este analice una situación dada, es decir que identifique causas, consecuencias, magnitud de sus propios comportamientos y así mismo establecer pautas de comportamiento que lo guíen hacia una nueva mirada del mundo, lo cual se enriquece a través de la comunicación asertiva y el diálogo constructivo.

Para la resolución pacífica de conflictos se puede recurrir a variadas técnicas alternativas según Fuquen (2013):

-La negociación: Proceso a través del cual los actores o partes involucradas llegan a un acuerdo.

-La mediación: Proceso en el que una persona imparcial, el mediador, coopera con los interesados para encontrar una solución al conflicto.

-La Conciliación: Proceso o conjunto de actividades a través del cual las personas o partes involucradas en un conflicto pueden resolverlo mediante un acuerdo satisfactorio.

-El arbitraje: Proceso mediante el cual un tercero, que es un particular, decide sobre el caso que se le presenta y las partes o actores aceptan la decisión.

Todas estas estrategias se diseñaron con el fin de disminuir los niveles de agresividad y violencia en todos los ámbitos de socialización, brindando nuevas posibilidades que refuercen los comportamientos positivos de niñas, niños y jóvenes y se espera que estos se vean reflejados en el mejoramiento de la sana convivencia en todas las esferas sociales.

Ahora bien, la sociedad colombiana atraviesa en la actualidad por un proceso de paz, pese al escepticismo de muchos sectores de la sociedad y a la confianza de otros que manifiestan su esperanza por una sociedad en paz y con justicia social. Pero esto suscita muchos interrogantes respecto a si la sociedad colombiana está preparada para este cambio. A partir de dicho proceso, se generan muchas expectativas y temores que exigen de todas las áreas del conocimiento un análisis profundo de las implicaciones que este puede tener como por ejemplo, el papel que todos y cada uno de los protagonistas del conflicto asumirán, así como la responsabilidad gubernamental en cuanto a las condiciones y garantías para el mismo, entre otros aspectos.

Teniendo en cuenta que la educación es fundamental en este proceso y a partir de la temática que se ha ido abordando a lo largo de este documento, se ponen de manifiesto los retos que este implica para el sistema educativo colombiano. Una de las preocupaciones en este tipo de procesos es la forma en que se deben educar a las personas que han crecido en medio del conflicto, ya que sus comportamientos no solamente afectarán su propio desarrollo, sino que sus comportamientos y formas de abordar distintas problemáticas pueden ir en contra de las normas establecidas en las instituciones y afectar directamente las conductas de los demás miembros de la comunidad escolar, inclusive llegar a atentar contra su integridad. Tal como lo manifiesta Chaux en un artículo de la revista *Sextante*:

La exposición a la violencia en niños, niñas y adolescentes son particularmente preocupantes, tanto por los efectos psicológicos y sociales negativos, como por el riesgo de que, al haber crecido en contextos violentos, contribuyan a su propagación más adelante en sus vidas (2015, p. 1).

Por lo tanto, es necesario plantear las posibles situaciones que pueden surgir a partir y así mismo incluir en los manuales de convivencia las formas de abordar este tipo de problemáticas teniendo en cuenta que de no darse un debido tratamiento a las mismas, se pueden desencadenar situaciones de mayor complejidad y no contar con los protocolos adecuado para su solución.

Además, surgen muchas expectativas acerca de los cambios que puede generar este proceso en cuanto a la estructura social, la seguridad, el surgimiento de nuevas formas de violencia, el recrudecimiento de la inseguridad en las calles, aumento de los sentimientos de inseguridad de las personas. Estos temores de no ser manejados adecuadamente tendrán incidencia negativa en el ámbito escolar, ya que los niños, niñas y jóvenes en proceso de formación recrean los comportamientos de los adultos con quienes se relacionan

diariamente, por lo tanto se requieren de programas formativos en todos los sectores sociales y para todas las edades, que abarquen temas cruciales como el perdón, la diversidad, la democracia, el respeto, los derechos humanos, la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos, entre otros.

Así pues, se pone de manifiesto que la actual situación colombiana requiere una orientación especial de acuerdo con las situaciones que esto pueda representar y respecto a esto, se complejizan los procesos educativos, esto demanda de profesionales en formación de alta calidad para el manejo del posconflicto, con la capacidad de generar estrategias pedagógicas que se adapten al nuevo panorama social colombiano. Ahora bien, la educación en valores, para la democracia y la paz cobran un mayor protagonismo ya que de esta dependerá en gran medida que los procesos de reinserción sean más efectivos y duraderos, en la medida que quienes estén en estos procesos sean artífices de su propio desarrollo, de su compromiso con la sociedad.

2.6. El manual de convivencia estrategia para la resolución de conflictos en la Escuela

En pro de garantizar la calidad de los procesos pedagógicos que se desarrollan en todas las instituciones educativas, cobra gran importancia el Manual de Convivencia que se puede entender como:

Una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE (Establecimientos Educativos). En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, (2013) citado en MEN (2014), p. 26).

En cuanto al Manual de Convivencia la Ley 115, establece algunos parámetros en su elaboración en los Artículos 73 y 87. El 73 hace referencia a la elaboración del PEI, en el

cual debe estar contenido el manual de convivencia con sus especificaciones y el 87 refiere la importancia de definir derechos y deberes de los estudiantes, así mismo anota la importancia de la aceptación del manual por parte de los padres de familia quienes dan legitimidad al mismo en el momento de firmar la matrícula.

Por lo tanto, el diseño de los manuales de convivencia debe tener en cuenta las particularidades del contexto, debe promover el conocimiento y defensa de los derechos humanos, ya que sólo entonces, cuando los estudiantes se reconocen como sujetos de derecho, asumen un rol activo en el proceso de aprendizaje, en su vida cotidiana y en el espacio escolar. En esta medida, tendrán la capacidad de reconocerse en el otro, la diversidad debe cobrar gran relevancia generando nuevas formas de resolver los problemas que se presentan diariamente.

Estos manuales, como lo plantea el Ministerio de Educación Nacional, deben ser actualizados anualmente y ser revisados en el marco de los planes de mejoramiento escolar. Esta actualización permite identificar los aspectos a fortalecer, identificar si existen elementos importantes de ser incluidos y que por algún motivo no hayan sido incluidos con anterioridad. A este respecto, se puede mencionar el caso de ciberbullying o ciberacoso¹ que surge a la par del desarrollo tecnológico en el mundo actual y que ha ido cobrando importancia en el ámbito escolar, así como éste, constantemente surgen nuevas formas de violencia y que debido a la complejidad de las relaciones humanas sería imposible abarcar totalmente este tipo de situaciones y es en la cotidianidad donde se identifican este tipo de necesidades.

¹ Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

En el Manual de Convivencia deben estar contenidos, además, los parámetros que se deben orientar en caso de presentarse algún tipo de falta y debe estar enmarcado dentro de la normatividad relacionada con el debido proceso, entendido este como un derecho fundamental que se encuentra explícito en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 29:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable... Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso (Constitución política de Colombia, 1991).

Este derecho es aplicable igualmente a los procesos llevados a cabo en las instituciones educativas en caso de presentarse algún tipo de falta y es esencial que todos conozcan este mecanismo para evitar que sus derechos sean vulnerados. La institución por su parte tiene la responsabilidad de difundirlo por ello debe tener claramente contenido en su manual de convivencia, la clasificación de las faltas que se, deben evitar, las sanciones que acarrearán estas faltas y el conducto regular que se debe seguir en caso de presentarse alguna de estas. El debido proceso además, está protegido por la Acción de Tutela, la cual está contemplada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia en caso de ser alterado de alguna forma.

A continuación, se enumerará la clasificación de las faltas, no sin antes revisar que se entiende por falta:

-Todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho

comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución (Martínez, 2015).

Este concepto implica que el manual de convivencia debe ser dado a conocer a la mayor brevedad posible, cuando se inicia el periodo escolar, es decir al momento de matricular, ya que implica la aceptación de parte de los padres de familia y su posterior firma de tal manera que se pueda legalizar el ingreso de los estudiantes a la institución. Su conocimiento y apropiación es importante ya que todos los integrantes de la comunidad educativa identificarán de antemano las situaciones que se deben evitar en la institución con el fin de propender por una sana convivencia que refleje la disminución de comportamientos inapropiados y garantizar el debido proceso en caso de presentarse. Sin embargo, hay que tener presente que el manual no sólo aplica en caso de los estudiantes, también, este debe contener los derechos, deberes de profesores, padres de familia, administrativos y directivos, por ello se habla en términos de igualdad en cuanto a todos los aspectos que abarcan la convivencia escolar, la justicia y el trato digno para todos.

Las faltas se pueden ser de tipo académico o de convivencia y dependiendo de la magnitud de las mismas estas pueden clasificarse como leves, graves o gravísimas, así mismo, según sea el caso se establecerá el procedimiento a seguir y las instancias a las que recurrir. Cuando se presentan faltas relacionadas con la convivencia se actuará según el siguiente procedimiento: amonestación verbal, amonestación escrita y citación a los padres de familia o acudiente (Hemel, 2013).

Para apoyar lo planteado en la Ley 1620 y el Decreto 1965 del 2013, todos los Establecimientos Educativos tendrán que manejar una guía pedagógica para la convivencia escolar (manual de convivencia). En dicha guía se deben tener en cuenta algunos

procedimientos denominados Protocolos para ciertas situaciones, específicamente en el tema de acoso escolar. Dicho protocolo es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se deben llevar a cabo en el Establecimiento Educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención. (Situaciones tipo I- II y III). Según el Art. 40 del Decreto 1965 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Tabla 1. *Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*

Situación Tipo I	Situación Tipo II	Situación Tipo III
Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	Corresponden a este tipo de agresión escolar, acoso escolar (bullying) ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación: Homicidio, Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), Acoso sexual, Pornografía con personas menores de 18 años, Extorsión, Secuestro.
<p>Protocolo para la atención de situación Tipo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. -Realizar una intervención por medio de la cual cada parte pueda exponer su punto de vista. -Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. -Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución. -Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. 	<p>Protocolo para la atención de situación Tipo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. -En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación. -En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha 	<p>Protocolo para la atención de situaciones Tipo III:</p> <p>En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local. -Se remiten a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenten. -Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. -El EE garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación. - Se reporta el caso al Sistema de

	<p>actuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación. -Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. -Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial. -Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. -Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. -El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. -El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario. -El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo. 	<p>Información Unificado.</p>
--	--	-------------------------------

Fuente: Elaboración propia con fundamento en la ruta de atención integral guía 39 del MEN

2.7. Sobre las responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa

En cuanto a la responsabilidad que deben asumir los diferentes miembros de la comunidad educativa, se habla de corresponsabilidad, ya que cada uno de ellos debe asumir un rol específico en aras del trabajo en equipo contribuyendo desde la propia experiencia, de esta manera el proceso se ve enriquecido ya que contempla las distintas miradas de los

participantes, estudiantes, docentes, administrativos, directivos. En este caso es necesario prestar una especial atención, ya que muchas personas creen erróneamente, que la formación de los hijos y sus buen comportamiento depende exclusivamente del docente y muchos padres se escudan en las demás obligaciones, la ausencia en reuniones, falta de acompañamiento a los estudiantes, enfrentamientos con el personal de la institución, las conductas agresivas cuando no están de acuerdo con situaciones específicas dan cuenta de esto.

Por lo tanto es importante a la luz de la Constitución Política de Colombia: “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica” (Congreso de la República de Colombia, 1991).

Y de la Ley General de Educación, Artículo 7 sobre las responsabilidades de la familia, que toda institución educativa cuente con espacios de formación de padres, en los cuales se brinden elementos que faciliten la participación de los padres en las actividades y procesos desarrollados para el bien de sus hijos. Deben ser conscientes que la calidad de la educación debe estar acompañada y apoyada desde caso. Para efectos de comprender mejor esto, se puede tomar el caso de la búsqueda de colegio para los hijos, siempre un padre de familia busca instituciones de calidad, que evidencien buenos niveles académicos, juega un papel importante el prestigio del cual goza la misma en la región; pero esto no se logra sin el apoyo de padres de familia, ello requiere de coherencia al momento de elegir y no pretender que no se van adquirir ningún tipo de compromisos, por el contrario deberían desarrollar altos niveles de sentido de pertenencia que incidan positivamente en los procesos de desarrollo de sus hijos y que los espacios de reflexión que ofrece la institución

sean aprovechados y permitan afianzar los lazos familiares y la comunicación en familia y con la institución.

En casos más graves y acorde con el debido proceso se puede proceder con la negación del cupo para el año siguiente, cancelación de matrícula y retiro del plantel. Todas estas medidas y los demás correctivos que se impartan, deberán siempre estar encaminados a velar por los intereses de toda la comunidad educativa y por ningún motivo deberán atentar contra la dignidad de alguno de sus miembros.

2.8. Estrategia de mediación para la resolución de conflictos: modelo integrado de la convivencia

Para Torrego (2006) existen planteamientos educativos que tratan de guiar las actuaciones concretas que se adoptan desde una perspectiva de centro” (p. 33), cuya finalidad es intervenir los conflictos de convivencia que puedan surgir en las instituciones educativas; fundamentado en la construcción participativa de la norma desde procedimientos democráticos, la creación de un equipo de medición y tratamiento de conflictos, el desarrollo de una cultura dialógica y el impulso de contextos educativos favorecedores del desarrollo personal y colectivo (Torrego , 2006 p. 34). Establece que para la resolución de conflictos se debe tener en cuenta la reparación, reconciliación y resolución; y de acuerdo a su pleno desarrollo será mucho más efectivo el modelo que se utilice para la gestión de la convivencia. Los modelos propuestos por el autor para este fin son tres: punitivo, relacional e integrado.

-Modelo punitivo, imposición de la sanción al agresor teniendo en cuenta las normas establecidas en la institución educativa; sin embargo este modelo es limitado, ya que no tiene como objetivo la reparación del daño sufrido a la víctima, lo que puede generar su

desamparo como consecuencia del castigo dado al agresor; lo conlleva a que posiblemente no haya una reconciliación sincera entre las partes; además de que el agresor no corrija su conducta hostil, generándole más resentimiento. Según Torrego (2006): “teniendo en cuenta estas limitaciones se hace necesario atender la relación víctima-agresor, ya que es ahí donde se ha producido la herida...” (p. 34). De otra parte la resolución del conflicto corresponde a un tercero (consejo escolar, director, entre otros), quien debe instaurar la sanción correspondiente; es quizás el modelo más utilizado

-Modelo relacional, la resolución del conflicto se realiza directamente entre las partes; buscando entre ellas la salida concertada al conflicto, sin la intervención de terceros; sin embargo, es embargo su dificultad radica en encontrar los espacios propicios para que surja ese diálogo, además los demás no saben qué ni cómo se está llevando a cabo. Este modelo se dice que es integrado, porque supera la debilidad del modelo punitivo. Su ventaja se centra en las características como la oportunidad de un acuerdo, el valor y la práctica del diálogo, el protagonismo de las personas en la transformación del conflicto, el aprendizaje sobre sí mismo...” (Torrego, 2006. p. 32)

-El modelo integrado, combina tanto el modelo punitivo como el relacional, superando las debilidades y limitaciones de ambos, ya que a través del diálogo las partes de mutuo acuerdo llegan a un acuerdo para dar solución al conflicto surgido, teniendo la oportunidad de comprender, aclarar, restituir y aceptar la culpa, dando así por satisfechas las necesidades de ambas partes. La ventaja está en la restitución y/o reparación del daño causado, además de posibilitar una reconciliación a través del reconocimiento y la cooperación entre ellas; dando lugar al saneamiento de las relaciones y el mejoramiento de la convivencia.

Este modelo se da bajo la actuación de tres aspectos:

1. La aplicación de las normas de aula, elaboradas con la participación de los alumnos, con la posibilidad de que más tarde sea un acto de convivencia. Para Torrego, (2006): “este procedimiento además de favorecer la reflexión sobre la necesidad de reglas de convivencia, y la práctica de la democracia, también incide sobre el ver el reglamento de convivencia como algo necesario y sentirlo como al propio” (p. 36).

2. La creación de un equipo de mediación para el tratamiento, atención y prevención de los conflictos. Este equipo tiene como finalidad “impulsar activamente las prácticas y valores prosociales inspirados en el respeto a los derecho fundamentales de las personas y la formación de estrategias que las fomenten” (Torrego, 2006. p. 36).

3. La creación de un entorno educativo protector el conflicto que impulse cambios en el currículo escolar; colaboración de parte de las familias; revisión del clima y de las interacciones del aula; la adopción de medidas que afronten la influencia del contexto social cercano del alumnado (Torrego, 2006, p. 36).

2.9. Normatividad vigente sobre los tipos de conflicto

Con el fin de desarrollar este acápite se presenta alguna de la normatividad vigente sobre el conflicto en los establecimientos educativos a nivel nacional:

Tabla 2. Normatividad sobre los conflictos en las instituciones educativas.

Normatividad	Artículos
Constitución Política de 1991	Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho y como tal se garantiza el respeto a la dignidad humana. Artículo 21. Todos los seres humanos tenemos el derecho a la honra, a conservar una buena imagen y a que este se respete. Artículo 44. La Constitución protege a los niños ante toda forma de abandono, de violencia física o moral, de secuestro o venta, de abuso sexual, de explotación económica y laboral, y de los trabajos riesgosos, derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados.
Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia"	Artículo 9. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el

	<p>ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Artículo 18. Derecho a la Integridad Personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.</p>
<p>Ley 1146 de 2007</p>	<p>Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"</p>
<p>Ley 1620 de 2013</p> <p>Hasta 2013 en Colombia no había una norma que de manera específica y puntual se refiera al acoso virtual o Cyberbullying, pese a que si se ha legislado de manera general sobre el tema proponiendo sanciones para el victimario o la consagración de garantías para la víctima. Entre los derechos que tienen las personas, son pertinentes en este caso los derechos a la intimidad, al buen nombre y a la honra, consagrados en la Constitución de Colombia</p>	<p>Ciber acoso escolar (cyberbullying):</p> <p>Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.</p> <p>Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.</p>
<p>Decreto 1965 de 2013</p> <p>Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar</p>	<p>El artículo 39. Para efectos del presente Decreto se entiende por:</p> <p>Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.</p> <p>Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.</p> <p>Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:</p> <p>a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.</p> <p>b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.</p> <p>c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.</p> <p>d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.</p> <p>e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.</p>

Fuente: Elaboración propia

Capítulo 3. Diseño Metodológico

3.1. Enfoque y tipo de estudio

La investigación se inscribe en el paradigma cualitativo, que según Moreira: “el interés central es una interpretación de los significados atribuidos por los sujetos a sus acciones en una realidad socialmente construida” (2002, p.3). Este enfoque se considera el indicado para analizar el rol de los Comités de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas: Gilberto Álzate Avendaño y Centro Formativo de Antioquia -CEFA- de la ciudad de Medellín durante el período 2014 – 2016. De acuerdo con Taylor y Bogdan (1992), una investigación cualitativa es pertinente para llevar a cabo estudios de este tipo de realidades educativas.

Algunas de las características de los estudios cualitativos de acuerdo a estos autores son entonces:

- Los sujetos son estudiados desde una mirada holística,
- Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas desde su propio marco de referencia,
- Todas las voces deben ser escuchadas, pues son valiosas,
- Es un método humanista, que no deja de lado el elemento humano,
- Todo es digno de estudiarse y tenerse presente,
- Es naturalista, intenta actuar con los sujetos lo más naturalmente posible.

El *estudio de caso* será la estrategia metodológica mediante la cual se llevará a cabo el presente estudio, ya que de acuerdo con algunos investigadores, -es una estrategia de diseño de la investigación-, que permite la selección del objeto/sujeto del estudio y del escenario real. Según Stake (1998), el estudio de caso permite comprender la realidad

desde una situación concreta dando cuenta de su particularidad y de su complejidad.

3.2. Participantes y criterios de selección

Los procesos de mediación escolar en general constituyen el universo de investigación elegido para la realización del presente trabajo; por su parte, apelando a criterios de jurisdicción político administrativa, la población de interés se encuentra conformada por dichos procesos en el complejo territorial de la ciudad de Medellín; específicamente en los procesos de mediación escolar adelantados por los comités de convivencia escolar de las IE Centro Formativo de Antioquia -CEFA- y Gilberto Álzate Avendaño, ubicadas en el complejo territorial anteriormente referido.

Los participantes que nos aportarán la información serán los miembros de la comunidad educativa pertenecientes a estas dos instituciones. Específicamente, se seleccionaron 3 integrantes del comité de convivencia escolar; 6 docentes de cada institución educativa; 8 estudiantes de la I.E Gilberto Álzate Avendaño y 12 de la IE. Centro Formativo de Antioquia -CEFA-. La selección se realizó atendiendo a su representatividad y al que decidieran participar libremente de la investigación.

3.3. Técnicas e instrumentos para recoger la información

Las técnicas en investigación, según Galeano (2001, citado por García, González & Velásquez, 2002), se definen como el —conjunto de procedimientos y herramientas para recoger, validar y analizar información; las cuales se realizan acorde a un tema específico y

al objetivo concreto planteado desde la investigación (p. 40). Para recoger la información se seleccionaron algunas técnicas de registro de la información como:

-*Entrevista estructurada* (ver anexo 1), mediante esta técnica se espera dar cuenta de las estrategias pedagógicas para la resolución de conflictos y del rol de comité de convivencia en cada una de las instituciones educativas que hacen parte de esta investigación. Esta técnica según Taylor y Bogdan (1992) consiste en una serie de preguntas abiertas dirigidas hacia la comprensión de las perspectivas o situaciones, tal y como lo expresan los informantes. En este tipo de entrevista, el investigador previamente elabora un guión que determina la información que quiere obtener, las preguntas que se realizan son abiertas y concede al entrevistado la realización de matices en sus respuestas que enriquezcan la información brindada. La entrevista estructurada se aplicó a los miembros del comité de convivencia y a los profesores de ambas instituciones.

-*Grupo Focal* (ver anexo 2), para Martínez-Miguel (2006): “es un método de investigación colectivista, más que individualista, y se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes, y lo hace en un espacio de tiempo relativamente corto” (p. 170). La intención con esta técnica fue indagar por las experiencias de los estudiantes de las 2 instituciones con respecto al conocimiento que tienen sobre los comités de convivencia escolar y la forma como este actúa en la resolución de conflictos.

-*Observación no participante*, es una técnica en la que el investigador observa desde afuera como un espectador pasivo, limitándose a recoger información sin interactuar con ella. Mediante esta técnica, la investigadora pudo acercarse a la cultura de cada una de las instituciones, en términos del objeto de estudio, para ello se diseñó un protocolo (ver anexo 3), que direccionó las observaciones.

3.4. Procedimiento de análisis de la información

Con el fin de dar cuenta de los objetivos de la investigación se procedió a sistematizar la información proveniente de la entrevista estructurada, la observación no participante y los grupos focales. El analizar los datos supone revisar sistemáticamente los elementos informativos que aportaron los participantes, para seleccionar lo más relevante, depurar información y encontrar relaciones. La intención fue posibilitar un mayor conocimiento de la realidad estudiada, no solo para describirla, sino también para comprenderla. Para lograr lo anterior, la codificación, categorización y triangulación fueron las técnicas que utilizó la investigadora. Para ello procedió inicialmente a organizar la información en tablas y matrices, a continuación redujo dicha información extrayendo la más pertinente y relevante de acuerdo a los objetivos de la investigación, utilizando un código de colores que le permitió diferenciar los datos de acuerdo a las subcategorías y categorías definidas previamente. Posteriormente, realizó un cruce de la información, por estamento, entre estamentos y por categorías.

3.5. Compromiso ético

Con respecto al rigor científico y la ética en las investigaciones de corte cualitativo, la investigadora se compromete a guardar la debida privacidad y confidencialidad de los participantes de la investigación y a velar porque ninguno de ellos sufra ningún daño ni perjuicio como consecuencia de la información solicitada y reportada en el informe. Se compromete además a utilizar la información solo con fines académicos y no evaluativos. Con esta finalidad diseñó un consentimiento informado (ver anexo 4), que firmaron los participantes, en el que se compromete a informarles el objetivo y naturaleza de la investigación y las posibles consecuencias del estudio. Igualmente, les explica que se

mantendrá la privacidad y confidencialidad de sus identidades tal y como lo exigen los códigos de ética. Se compromete además a negociar la entrada al campo, en cuanto a todas las cuestiones éticas que se susciten por asumirse como profesora-investigadora.

Capítulo 4. Caso y contexto

4.1. La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia –CEFA-

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia – CEFA –, es una institución pública, de carácter urbano, funciona en 2 jornadas, atendiendo un total de 2.100 estudiantes distribuidas en Educación Media Académica, con profundización en Ciencias Matemáticas y en Educación Media Técnica en especialidades: Salud, Comercio, Informática, Ciencias Químicas, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Gestión Artística y Promoción Cultural y Seguridad Ocupacional; con un total de 53 grupos.

Las estudiantes del CEFA son una población flotante que proviene de diferentes barrios de la zona urbana y algunos corregimientos de Medellín, además de municipios del sur y del norte del Área Metropolitana. En el ámbito general la población estudiantil pertenece a los estratos 1, 2 y 3. Es poco significativo el número de estudiantes, en todos los énfasis, que pertenecen a los estratos 4 y 5.

La concepción formativa del CEFA se sustenta en la idea de que la finalidad de la educación es promover los procesos de crecimiento personal de las alumnas en el marco de la cultura del grupo al que pertenecen. Los procesos de enseñanza se producen de manera satisfactoria cuando construyen aprendizajes participativos, en los que las alumnas generan actividades mentales constructivas y significativas. Todo esto se hace en la institución desde la perspectiva de la formación académica en competencias. Para ello cuenta con una planta de docentes, directivos y recursos que le permiten el desarrollo de dicha formación.

En el CEFA se reúnen distintos sentidos educativos, contextualizados en Proyectos Educativos propios de las Instituciones de donde provienen las estudiantes. Se conjugan también diferentes vivencias de Convivencia Escolar y procesos de disciplina académica y comportamental.

El hecho que la institución educativa CEFA esté situado en esta zona céntrica, facilita que estudiantes que viven en otras comunas de Medellín o demás Municipios del

Área Metropolitana puedan llegar fácilmente a la institución. Esto reitera el lema de la institución: “Un colegio de ciudad para la ciudad”. Las estudiantes se pueden transportar en tranvía, metro, transporte público o particular y algunas lo hacen a pie. Pero esto a su vez hace que las estudiantes deban atravesar algunas calles que son inseguras para la comunidad educativa debido a los problemas de delincuencia común, homicidios, agresiones, feminicidios, micro tráfico y consumo de drogas entre otros.

Es importante resaltar que en su mayoría los padres de familia asisten a las reuniones de entrega de boletines, algunos van en forma esporádica a preguntar por el rendimiento académico de sus hijas o cuando por inconvenientes con la convivencia de sus hijas son llamados a la institución.

El entorno inmediato de la institución está constituido en su mayoría por el sector productivo de la comunidad céntrica de la ciudad lo que impide un acceso directo a la intervención barrial ya que el centro es de todos. Sin embargo esto ha influido positivamente en la formación de las estudiantes como ciudadanas autónomas, que le permiten una adecuada inclusión en el mundo laboral a través de las prácticas empresariales o la continuidad en la educación superior.

La institución educativa CEFA fue creada bajo la siguiente premisa: “sacar a las mujeres de las agujas a las aulas” Joaquín Arbeláez Vallejo (fundador del CEFA), Hoy se hace realidad pero en otro contexto: “sacar a las mujeres de las aulas a la educación superior”. El CEFA centra sus actividades en la formación de la mujer, donde se integra la formación académica y la formación en valores, para dar respuesta a las necesidades que el desarrollo científico exige en la sociedad moderna.

4.1.1. El CEFA y la convivencia

El Centro Formativo de Antioquia viene trabajando hacia la promoción de ambientes de aprendizaje donde se pueda fomentar las competencias ciudadanas y por ende esto se vea reflejado en la convivencia escolar. La convivencia escolar es una “cultura” adjetivada por la participación democrática, el respeto por los principios humanos que se constituye en derechos y deberes, la inclusión que exige la diversidad de lo humano, lo

social y lo cultural, el respeto por las normas que generen un orden social ciudadano, una ética y una estética de la convivencia; todo, fundamentado en la dignificación de la vida como valor supremo. El comité de convivencia tiene en cuenta la ley 1620 del 2013, su decreto reglamentario y la ley 1098 del 2016 de infancia y adolescencia con el fin de promocionar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Con respecto a cada una de las funciones que cumple el comité de convivencia, se tiene que:

-Función 1: el comité escolar de convivencia asume los pasos para la identificación, análisis y documentación en la forma de resolución de conflictos. En el CEFA se sigue el siguiente procedimiento:

1. El comité de convivencia escolar recibe las quejas, denuncia o testimonio descrito por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Realiza revisión documental sobre la situación conflictiva.
3. Analiza el tipo de situación conflictiva. Esto significa si es de tipo I, tipo II o tipo III, según lo establecido en el manual de convivencia.
4. Resuelve el conflicto teniendo en cuenta los protocolos establecidos para dicha situación: Información inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejara constancia, según el testimonio de uno de los participantes de la investigación, quien expresa:

*“El conflicto siempre estará presente y siempre habrá una forma de resolverlo”
(coordinador de convivencia jornada de la mañana)*

-Función 4: Adecuación de espacios para hacer las mediaciones: se genera espacios de conciliación en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido, con la participación si es necesaria de la mediadora, para que de manera pedagógica los implicados expongan sus puntos de vista y busquen la solución necesaria, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas entre quienes han promovido, contribuido o participado

en la situación reportada, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Es importante resaltar la figura de la mediadora:

“A la luz de la ley 1620 del 2013 se hizo una convocatoria abierta entre las estudiantes que querían ser formadoras como mediadoras, se les hace una capacitación cuya finalidad es formarlas como: “Ser de luz que ilumina el camino de la mediación” (coordinador de convivencia)

-*Función 5*: el comité activa la ruta de atención integral: en caso de presentarse una situación clasificada como tipo III y donde el afectado o el conocedor del hecho le da a conocer el evento a el presidente de comite escolar de convivencia quien es la rectora de la institución. Para este tipo de situaciones tipo III, se activa la ruta de atención integral teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Si se presenta daño al cuerpo o a la salud se le da atención inmediata en salud física y mental a los involucrados o víctimas de la situación. De manera inmediata se les informa a los padres de familia o acudiente de los estudiantes involucrados y se dejara constancia.

2. El presidente del comité escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejara constancia. Se debe tener en cuenta el directorio que contenga los números actualizados de las siguientes entidades y personas: policía de infancia y adolescencia, defensoría de familia, comisaria de familia, inspector de policía, instituto colombiano de bienestar familiar, puesto de salud u hospital más cercano, bomberos, cruz roja, defensa civil, medicina legal de las entidades que integran el sistema nacional de convivencia escolar, de los padres de familia o acudientes de las niñas o adolescentes matriculadas en el establecimiento educativo.

3. El presidente de comité escolar de convivencia citara a los integrantes del comité para informales los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confiabilidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Aunque las situación se halla en conocimiento de las autoridades competentes el comité escolar de convivencia del CEFA adoptara, de manera inmediata, las medidas propias tendientes a

proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le haya atribuido la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada actuación de la cual se dejara constancia.

4. El presidente del comité de convivencia reporta la información al sistema de información unificada de convivencia escolar.

-Función dos y seis: el comité de convivencia escolar realiza acciones para fomentar la convivencia y lidera estrategias e instrumentos para promover y evaluar los principios de la convivencia escolar.

El CEFA ha comprendido que la convivencia escolar, debe ser concebida como una cultura entendida como un ámbito por excelencia, para la socialización secundaria de las jóvenes y para la asimilación de valores y principios de naturaleza cívica y democrática con miras a la formación y constitución de ciudadanas que ejerzan el ejercicio de la ciudadanía en ámbito local, departamental, nacional y proyecciones internacionales. Esta Cultura se reconoce como: CULTURA CEFA. Entre las actividades que se realizan están:

Campañas de vacunación simbólica: Las estudiantes seleccionan una vacuna para prevenir un antivale: intolerancia, *bullying*, chisme, entre otros.

Pasaporte de convivencia: Se les coloca un sello a los grupos que cumplan con un valor asignado mensualmente: solidaridad, respeto, disciplina, entre otros

-Función siete: el comité de convivencia hace los seguimientos al cumplimiento del debido proceso para solucionar las situaciones conflictivas de acuerdo al manual de convivencia. Presenta los informes respectivos a la respectiva instancia del Sistema de convivencia. Escolar.

-Función ocho: el modelo pedagógico de la institución es el Modelo Didáctico Operativo que posibilita que las estrategias de convivencia se articulen con las prácticas formativas de la institución logrando una transversalidad en las áreas del conocimiento. Entre estas prácticas tenemos:

Tejiendo imaginarios: proyecto de sensibilización artística en donde las estudiantes se integran en un espacio de convivencia. Por ejemplo la representación de las comunas de Medellín.

Muestra de proyectos productivos: su idea central es el trabajo colaborativo de las estudiantes.

Entre las fortalezas que se lograron evidenciar son las campañas que el comité realiza permanentemente para la promoción, prevención y sensibilización de la comunidad sobre la convivencia armónica. Igualmente, la Cultura CEFA es un soporte de la convivencia escolar, se sustenta en los aprendizajes permanentes del *vivir con... en relación con*, desde el respeto por sí mismo y por el otro. Desde los valores tradicional y modernamente establecidos por los órdenes culturales que atraviesan la ciudad.

De la misma forma se resalta el acompañamiento de los coordinadores de convivencia para la adecuada aplicación del manual de convivencia, el establecimiento de la figura de la mediadora escolar y elección de acuerdo al perfil establecido por la institución. Así mismo el contar con una psicóloga de entornos protectores quien dispone de un horario de consultas para aquellas estudiantes que tienen dificultades para adaptarse al colegio.

En general hay una buena percepción por parte de los miembros de la comunidad educativa sobre el rol del comité de convivencia para la resolución de conflictos.

A pesar de todo lo anterior, también fue posible evidenciar algunas limitantes como por ejemplo: algunos docentes les falta apropiarse más de los procedimientos requeridos para diferenciar las situaciones conflictivas, el acompañamiento de los padres es poco, pues sólo se limita a reclamar boletines de calificaciones, las estudiantes en su mayoría solo permanecen dos años en la institución. Igualmente se hace necesario que se trabaje más sobre la diversidad y la diferencia, se amplió la planta de cargos para contar con más personal (psicólogo) para atender la población estudiantil, que es de más de 2000 estudiantes adolescentes.

Entre las oportunidades se encontró que la institución puede contar con redes de apoyo con entidades como la Policía, Bienestar Familiar, Fiscalía y Personería. La conformación del equipo de mediadores para fomentar el liderazgo y las estrategias de convivencia. Las capacitaciones en resolución de conflictos con su debido proceso, integrar a docentes en programas de mediación y los planes de estudio enfocados en la formación por competencias ciudadanas.

Algunas de las amenazas son por ejemplo: la violencia intrafamiliar en que viven algunas estudiantes, el poco acompañamiento de algunos de padres de familia, los problemas de los sectores en lo referente a la seguridad afectan la movilidad hacia el colegio o la casa y los cambios de gobierno municipal en algunas ocasiones de los programas de entornos protectores.

4.2. Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño

La institución queda ubicada en la comuna 4 Aranjuez, zona nororiental de Medellín. Está conformada por 15 barrios con necesidades familiares, económicas y sociales semejantes. Entre las dificultades que presenta este sector están: Violencia intrafamiliar, homicidios, delincuencia común, venta y consumo de drogas en los parques, en las calles y salida de los colegios.

La Institución tiene como finalidad atender las diferencias individuales de sus estudiantes, propiciar la inclusión y la permanencia de la población en el sistema educativo desarrollando competencias académicas, ciudadanas, culturales y deportivas que contribuyen a mejorar su entorno y proyectarse al campo profesional y laboral en su contexto social.

El colegio cuenta con una infraestructura física que permite tener espacios adecuados para los aprendizajes de las diferentes asignaturas y la práctica de deportes especialmente el fútbol tanto para los estudiantes hombres o estudiantes mujeres. Además

cuenta con un excelente grupo administrativo y docente los cuales están apropiados del proyecto educativo institucional.

A la institución educativa llegan en su mayoría niños y adolescentes provenientes de sectores aledaños al colegio de estratos uno, dos y algunos de estrato tres. La cercanía con el Liceo facilita su movilidad para llegar y muchos de ellos lo hacen caminando. Y otra pequeña cantidad en metro, transporte público o particular. De hecho esto, contribuye a que los padres de familia se sientan más cercanos a la institución y acudan con facilidad a su llamado no solamente por los boletines académicos sino cuando sus hijos incumplen con el manual de convivencia. Además participan del consejo directivo, consejo de padres o escuela de padres.

El liceo Gilberto Álzate Avendaño es consciente de la responsabilidad que tiene en la formación integral de los estudiantes y más en los actuales momentos en donde el tejido familiar está debilitado y los problemas de su entorno social inciden en la convivencia escolar de los niños y jóvenes que están bajo su orientación. Sin olvidar la sensibilización que hace la institución para vivir la etapa del posconflicto que se avecina en nuestro país.

Desde la perspectiva anterior el Liceo a través de la coordinación de convivencia(jornada de la tarde) se ha trazado un objetivo general: generar ambientes de aprendizaje fundamentados en las buenas relaciones humanas y la sana convivencia a través de la aplicación y vivencia de estrategias pedagógicas que posibiliten la participación a todos los miembros de la Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño como territorio de paz (tomado del Documento: Territorio de Paz, autor Carlos Mario Gallego Duque coordinador de convivencia.2012-2017). La institución desde antes de la conformación del comité de convivencia escolar en el año 2014 adelanta trabajo pedagógico de convivencia con los encuentros de patio y foros institucionales liderados por el coordinador de convivencia (jornada de la tarde).

4.2.1. El Gilberto Álzate Avendaño Territorio de paz

El primero de marzo del año 2014 se crea el comité de convivencia escolar de la institución llamado “COESCON” con esta sigla es conocido en la institución. La conformación del comité escolar se dio de acuerdo a lo propuesto por la ley 1620 del 2013, ley ha contribuido al mejoramiento de la convivencia a nivel interno. Los integrantes del comité son personas comprometidas en el cumplimiento de funciones. Los docentes al igual que los estudiantes que hacen parte del comité lo hacen en forma voluntaria, inclusive algunos manifiestan el deseo de participar y cuentan con el perfil requerido

Luego de su conformación se trazó una ruta para buscar herramientas de sensibilización y concientización que permita fortalecer la convivencia en el ámbito de sus competencias, desarrollando acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos según lo establecido por la ley 1620 del 2013, decreto reglamentario 1965 del 2013 y la guía 49 ruta de atención integral. Con respecto a cada una de las funciones que cumple el comité de convivencia, se tiene que:

Función uno, cinco, cuatro: mediante la observación el comité establece contacto directo con los coordinadores de convivencia orientadores de grupo, docentes, mediadores, personero estudiantil, psicóloga del entorno protector. Se comienzan a identificar situaciones conflictivas entre los miembros de la comunidad educativa, se documentan sobre el debido proceso, analizan la situación si es de tipo uno, dos o tres y la resuelven o si es el caso lo remiten a la autoridad competente según la ruta de atención integral. Algunas de las situaciones que llegan al comité de convivencia, son por ejemplo:

“El estudiante llega a coordinación de convivencia porque ha sido expulsado por un docente de clase. Al hablar con el maestro este responde que no tiene por qué aguantarse este estudiante en clase. Se le responde: para esto hay un debido proceso si se le presenta una situación de conflicto me envía una nota y yo voy por el muchacho” (Palabras del coordinador de convivencia de la jornada de la tarde).

Los integrantes de la comunidad educativa conocen los procedimientos de activación y tienen claro que es importante denunciar los casos que obstaculizan una sana convivencia. Por ejemplo:

Una empleada de servicios generales viene y dice en el patio hay alguien consumiendo droga. Cualquiera integrante puede activar la ruta” (coordinador de convivencia).

En otro de los testimonios se evidencia la igual la importancia del acompañamiento a los estudiantes en todo momento:

“Siempre los docentes acompañamos los estudiantes en la entrada y salida de los estudiantes especialmente en la jornada de la mañana. En la tarde siempre estoy solo acompañando a los muchachos a la entrada y salida de los estudiantes. Cuando se presenta una pelea esporádica entre ellos a la salida siempre estoy listo a intervenir en la situación. Esto es lo que hace que los docentes en la tarde no acompañen a los estudiantes ya que consideran que no deben intervenir.” (Coordinador de convivencia, jornada de la tarde).

Algunas de las actividades que se realizan en la institución y que contribuyen con la sana convivencia son:

Los encuentros de patio: que consiste en reunir los estudiantes en torno a un tema que es pertinente para la convivencia. El encuentro se hace en el patio escolar y algunos de los temas que se trabajan son por ejemplo:

-Territorio de Paz: libre de drogas. Utilizan como estrategia la trova, el colegio cuenta con un grupo de trovadores quienes aportan con su trabajo motivando a los estudiantes a alejarse de las drogas.

-Respeto por la diversidad y la diferencia: obra de teatro donde se hace la reflexión sobre el respeto sobre los derechos sexuales y la inclusión.

-Fomento de valores: responsabilidad, puntualidad, reconciliación, autoestima, entre otros. Cada valor se trabaja en un encuentro diferente.

-Actividades deportivas: Se considera que el deporte es una estrategia fundamental para la convivencia. Se tienen equipos en varios deportes e inclusive se traen figuras deportivas egresadas de la institución.

Los foros educativos: justicia restaurativa, disciplina positiva, territorio de paz, educación para la paz en tiempos de posconflicto. Los foros se organizan para docentes, estudiantes y comunidad general.

Aulas en paz: es un proyecto liderado por el comité de convivencia y el programa entornos protectores. Hace referencia al salón de clase como un sitio seguro en donde en un ambiente propicio, seguro y confiable los estudiantes sienten que se atienden sus necesidades e intereses construyen y respetan las normas ,manejan sus emociones y hacen trabajo colaborativo. En la institución se interviene algunos grupos y con el programa aulas en paz.

Mediadores: se trabaja fuertemente en esta herramienta, eligiendo un mediador por grupo el cual debe cumplir un perfil según lo establecido por la institución. De este equipo se elige un mediador escolar que representa la comunidad educativa. El equipo de mediadores es capacitado continuamente por el comité de convivencia escolar en las funciones de mediación. Inclusive en las diferentes actividades portan un distintivo en el brazo. Al igual que los miembros del comité quienes tienen un chaleco para ser diferenciados en la institución, por ejemplo uno de los mediadores se expresa al respecto:

“como mediador colaboro mucho en la convivencia del grupo. Si hay una pelea en el grupo intervengo y les digo que no sigan con la pelea. Ellos aceptan en su mayoría. Pero a veces es difícil en el grupo ya que ellos me reconocen más como amigo que un mediador. Y algunas veces llamo a un mediador de otro grupo. La pelea se puede presentar en presencia o en ausencia del maestro” (Sebastián: mediador escolar)

De la misma manera, en aquellas ocasiones donde la figura del mediador no es aceptada se cuenta con otros procedimientos:

“Se presentó un inconveniente con un estudiante de noveno el cual iba hacer suspendido. Pero no quiso aceptar la mediación sugerida. Por lo tanto se hizo a través del coordinador de convivencia .Se comenzó con una oración y se hizo efectiva la mediación sin necesidad de la suspensión” (coordinador de convivencia, jornada de la tarde).

Funcione Siete: COESCON hace seguimiento a lo estipulado en el manual de convivencia de la institución y presenta los informes respectivos, además tiene claro que lo consignado en los protocolos es de estricta confidencia y no debe ser revisado por ninguna persona que no esté en el comité, salvo en casos especiales.

Por otra parte COESCON establece un convenio pedagógico para los estudiantes con faltas graves o gravísimas contempladas en el manual de convivencia y será de obligatorio cumplimiento para los que en el intervienen y por el tiempo estipulado. El convenio es una alternativa que facilita o brinda la oportunidad de cambio a los estudiantes que en forma reiterada o acumulativa incurrir en las faltas y no responden favorablemente a las orientaciones y estrategias pedagógicas establecidas. Están en contacto directo con los padres de familia o acudientes de los estudiantes para informarles sobre la situación.

Función ocho: COESCON se encarga de proponer diversas estrategias que se pueden integrar al proyecto educativo institucional como: flexibilizar el modelo pedagógico articulando actividades de sensibilización en las diferentes asignaturas especialmente ética y cátedra de la paz. Se hace un llamado para que las áreas del conocimiento se trabajen desde las competencias ciudadanas para que se pueda leer el contexto educativo desde una perspectiva de construcción de la ciudadanía enmarcada en el la dignidad humana y el respeto de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la mitigación de la violencia escolar.

Algunas de las fortalezas que se logran evidenciar son por ejemplo, el empoderamiento del comité para ser reconocido por su trabajo en el respeto de los derechos humanos. Igualmente, el trabajo que se realiza para la promoción, prevención de situaciones conflictivas mediante los encuentros en el patio, foros educativos, jornadas de convivencia, orientaciones de grupo.

Otras situaciones que pueden ser consideradas como fortalezas: Es la organización de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas que permiten la participación

de los docentes y estudiantes para romper las tensiones que se presentan en la convivencia. La forma en que se trabaja el debido proceso en la institución, con la conformación de los equipos de mediación y su liderazgo en la solución de conflictos. Finalmente la articulación de las actividades pedagógicas con la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas con la implementación de las Aulas en Paz.

La mayoría de los docentes reconocen el trabajo del comité y apoyan sus funciones. Al igual que tienen claro al identificar una situación de conflicto deben recurrir a la coordinación de convivencia o al comité de convivencia y por último el mismo activar la ruta.

Es de resaltar el liderazgo del coordinador de convivencia de la jornada de la tarde, la disponibilidad de tiempo para la realización de las actividades de convivencia, el respeto por la diversidad y la diferencia y, la solución a las situaciones de conflicto mediante los protocolos requeridos.

Algunas de las dificultades que se evidencian, es la falta de acompañamiento de algunos docentes, la falta de mayor sensibilización para empoderarse de la ley 1620 y hacer el debido proceso ante una situación de conflicto y, la falta de autoridad para aplicar la norma.

Los entrevistados docentes agregan que algunos estudiantes se les dificultan el asumir las normas de convivencia, por ejemplo, es común la utilización del metalenguaje y el uso constante de los celulares en clase. Se presenta además en algunos casos, ausentismo de los padres de familia.

Se evidencia como amenazas la violencia intrafamiliar, intolerancia de los padres de familia y su permisividad en algunos casos. La influencia exagerada de los medios de comunicación, el mal manejo de los sistemas Web en donde el estudiante pueda llegar a ser víctima de *ciberbullying*, los problemas del sector en lo referente a la venta o consumo de droga, la indiferencia de la comunidad a la vulneración de los derechos de los demás

Con respecto al comité y su funcionamiento preocupa el proceso de selección de los integrantes, es decir que si cumplan con el perfil y de manera general el cambio de gobierno nacional o municipal afecte el nombramiento de las sicólogos o las estrategias: *entorno protector* o *Tú bebe es tu decisión* de Secretaria de salud.

En la institución se ven como oportunidades para la sana convivencia, el continuar estableciendo redes de apoyo, la capacitación a los estudiantes en funciones de mediación ya que contribuye a formarlos en liderazgo. El seguir con el equipo de mediadores ya que esto contribuye a la convivencia pacífica, continuar con la formación de competencias ciudadanas y la implementación de aulas en paz y el trabajo en conjunto con la secretaria de salud municipal, bienestar familiar y demás entidades gubernamentales.

4.3. A manera de ejemplo: tipificación de algunos casos

A continuación se presentan algunos casos típicos reportados por las instituciones educativas sobre los conflictos y sus formas de resolución:

Tabla 3. Tipificación de algunos casos de conflicto y sus formas de resolución.

Situación	Conflicto	Descripción	Debido proceso	Acción correctiva
I	Agresión verbal a una estudiante de octavo	Seis estudiantes le dice continuamente apodos por tener el diente quebrado como por ejemplo: suricata. Ella va donde el coordinador de convivencia de la tarde	Amonestación verbal: el coordinador llama a los estudiantes involucrados en presencia del director de grupo y do miembros del comité de convivencia. Se realiza un dialogo reflexivo con los estudiantes involucrados Amonestación escrita: Se les dice que si continúan con esta conducta incorrecta se dejara constancia en el libro de seguimiento	Los estudiantes se comprometen a no decirle más apodos. No se llamó a los padres de familia
II	Cutting	A la estudiante se le visualiza cortes con cuchilla en las manos causando daños a cuerpo sin generar incapacidad	Al identificar la situación se hace el siguiente protocolo: -Llamar al acudiente o padre de familia -Cita con la psicóloga de entornos protectores -Se remite a secretaria de salud.	Se le hace seguimiento por parte del comité de convivencia escolar y entornos protectores para fortalecerle a la estudiante su proyecto de vida.
III	Consumo de droga	Se identifica que un estudiante porta droga. El docente va donde el coordinador de convivencia y le comenta el caso	Se llama al padre de familia. Este acude a la institución. -Cuando el acudiente llega, se llama al estudiante y el padre de familia procede a revisarlo en presencia del coordinador de convivencia y miembros del comité. -Se le encuentra una caja de Popper.	Se activa la ruta: llamando al 123, para contar con la presencia de la policía de infancia y adolescencia. Está presente la sicóloga de entornos protectores. El padre de familia cancela la matrícula. La autoridad competente se encarga del caso
III	Violencia intrafamiliar	El estudiante llega golpeado por su padre en el ojo izquierdo debido a que el estudiante hace un daño en la casa.	El docente remite el caso al coordinador de convivencia jornada de la tarde - Se remite el caso a la psicóloga Activación de la ruta: Llamar al 123: Atiende el caso la policía de infancia y adolescencia. Se presenta el apoyo psicosocial. Llamado a la madre quien vive con el estudiante. Reconoce que el padre tiene la patria potestad. Ya que ella debido a maltrato familiar se fue del hogar. Se le da apoyo médico al niño a través de Comfama. Remisión del niño a medicina legal.	La psicóloga hará el seguimiento. El estudiante se compromete hablar con el padre y se hace un acuerdo para que el padre realice un curso pedagógico.

I	<i>Cyberbullying</i>	La estudiante menor de edad ha venido sosteniendo conversaciones con personas mayores desde su MSN, esta situación ha impactado algunas compañeras ya que la estudiante les ha contado, generando curiosidad en estas compañeras.	Diálogo con el padre, y la madrastra. Se activa la ruta de atención integral. Los padres acuden a fiscalía y hacen el reporte sobre la situación En la fiscalía ofrecen el acompañamiento a la situación.	Desde la escuela de padres se realizaron talleres con el delegado del ministerio de las TIC con el tema prevención del <i>cyberbullying</i> Desde psicología se remitirán los padres de familia al programa: Crecer con Dignidad
III	Los estudiantes tienen su <i>Whatsapp</i> del grupo. Al iniciar una conversación sobre una actividad una estudiante hace una pregunta tres veces sobre una misma situación. Algunas compañeras le responden en mayúscula “QUE ELLA NUNCA ENTIENDE NADA”. Esto conlleva a que la estudiante y l familia consideren que le están haciendo <i>bullying</i>	Los padres de familia consideraron que debían activar la ruta de atención integral y llamaron a la policía de infancia y adolescencia. Además a Bienestar Familiar .En ningún momento acudieron a la Institución Educativa a reportar el caso.	El delegado de Bienestar Familiar y la Policía de Infancia y Adolescencia acude a la institución y en forma articulada con rectoría, coordinadores y psicóloga trabajan en forma conjunta para mediar en la situación.	Se dialoga con las estudiantes y se hace el seguimiento respectivo.
III	Le roban el celular a una estudiante dentro del colegio	Ella le cuenta sus padres de familia y estos activan la ruta.	La policía de infancia y adolescencia llega al establecimiento a indagar sobre el suceso. Llama a la estudiante sindicada del hecho y le inicia el proceso	Se llaman los padres de familia de ambas estudiantes .Se inicia el proceso de mediación. Se protege los derechos de las menores de edad

Fuente: elaboración propia

Capítulo 5. Estrategias pedagógicas para la resolución de conflictos

A continuación se describen algunas de las estrategias pedagógicas que implementan las instituciones educativas objeto de este estudio para la resolución de los conflictos, específicamente, se hace referencia al Manual de convivencia y al Comité de Convivencia Escolar, centrandó la atención en su concepción, propósitos, funciones y posibilidades que ofrecen dichas estrategias de acuerdo con la finalidad que la ley les demanda, para dar cuenta de ellos se analizarán las respuestas de la entrevista que se aplicó a los participantes y a los grupos focales, el análisis documental de los documentos institucionales y la observación participante.

5.1. El Manual de convivencia

5.1.1. Fundamentación legal.

El manual de convivencia se considera como una estrategia pedagógica, exclusiva de convivencia, constituyendo en punto de partida para promover en el proceso educativo un marco ético basado en la fundamentación de valores como el respeto, la solidaridad la honestidad y la responsabilidad, orientado a la dignificación del ser humano y al respeto de los derechos humanos. El manual de convivencia está fundamentado en normas legales emanadas de:

- La Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 45, 67, 68, 70.
- Ley General de Educación 115 de 1994 en sus artículos 5, 73, 87.
- Ley 1098 de noviembre del 2006: “Ley de la Infancia y la Adolescencia”.

- Artículo 17 del decreto 1860 de 1994, el cual reglamenta los artículos 73 y 87 de la ley general de educación que hacen referencia al proyecto educativo institucional y al manual de convivencia como componente de éste.

El propósito de los manuales de convivencia en las instituciones educativas es resolver por la vía del diálogo los problemas de violencia intra escolar a partir de las concepciones de justicia, deber, derecho, libertad, entre otros (Osorio & Rodríguez, 2012). De ahí que la escuela debiese ser un espacio donde los niños construyan aprendizajes académicos y socioemocionales y aprendan a convivir de manera democrática, convirtiéndose en los protagonistas de sociedades más justas y participativas. (UNESCO, 2013).

Específicamente, la Ley 115 de 1994, en su Artículo 87, reglamento el Manual de convivencia, así: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los alumnos, los padres o tutores y los educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”

Teniendo como referente dicha normatividad, los manuales de convivencia de las instituciones educativas deben entonces, establecer los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes, es decir, deben contemplar el cómo deben actuar, los procedimientos, consecuencias de incumplir las normas, entre otros aspectos. Por lo tanto se convierte en una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa.

5.1.2. El manual de convivencia en las IE. Centro formativo de Antioquia y en el Gilberto Álzate Avendaño.

Específicamente, para el caso de las instituciones educativas objeto de este estudio se encuentra de manera explícita, la concepción y propósitos de dicho documento:

Tabla 4 Propósitos del Manual de Convivencia de cada Institución Educativa. Elaboración propia.

I.E. Centro Formativo de Antioquia	I.E. Gilberto Álzate Avendaño
Un Manual de Convivencia para SER: Estudiantes sanas, prósperas y felices. Una estudiante con pensamiento y conocimiento de alto nivel Una estudiante que brille con luz propia Una estudiante que quiera y diga ¡Qué bueno es estar aquí! Una estudiante que lleve al CEFA en su corazón. Ciudadanas ejemplares.	Instrumento para regular la convivencia escolar, mediante la concertación en la aplicación de reglas y normas que propicien ambientes armónicos en la institución: Desde el respeto, la tolerancia y la solidaridad, y en el ejercicio equilibrado y justo entre deberes y derechos posibilitando la adquisición de hábitos que contribuyan el desarrollo de personas responsables y comprometidas con el ejercicio de la civilidad en el compartir en familia, la institución y la sociedad en general. Establecer una correlación entre lo comportamental y lo académico

Fuente: Elaboración propia

En la revisión de estos documentos se evidencia que en las dos instituciones que el manual de convivencia se asume desde el referente legal establecido por la constitución política de 1991, la ley general de educación, el Decreto 1860 que reglamenta la ley general de educación y el código del menor. Éstos, acuden a la transcripción minuciosa de los artículos que cada reglamentación posee sobre jóvenes, educación y vida escolar.

Igualmente con respecto a los aspectos o elementos que debe contener todo manual de convivencia se evidencia que en ambas instituciones, se cuenta con un documento muy completo. En este se presenta el listado de los deberes y derechos adquiridos propios de ambiente escolar o conferido por la legislación colombiana, que van desde el respetar los símbolos patrios, llevar el uniforme acorde a lo establecido, hasta el recibir un trato cortés de todos los miembros de la comunidad educativa. Al igual se encuentran explícitos los

derechos y deberes de los directivos, docentes, y padres de familia. De lo anterior se puede inferir que en ambos manuales hay compromiso de la comunidad educativa para formar jóvenes con competencias ciudadanas que les facilite el aprender a vivir juntos en su entorno y además ser competentes a nivel académico.

En el manual de convivencia de las instituciones educativas se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes, como deben actuar, los procedimientos, consecuencias de incumplir las normas. Por lo tanto se convierte en una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa.

Cabe resaltar que el listado de deberes y derechos que contempla el manual se convierten en un recetario en donde se excluyen las formas como estos deberes y derechos pueden ser sensibilizados o vivenciados en la interacción escolar y aunque plantean la importancia, por ejemplo de que los estudiantes reciban una formación integral fundamentada en valores con proyección al bien común, no siempre se plasman las acciones que se realizan para ello y por lo tanto no se garantiza el éxito para desenvolverse exitosamente en la sociedad en la que vive, hay que equipar a las nuevas generaciones de principios sólidos que le permitan salir con éxito a su mundo profesional o laboral.

Es importante analizar la forma como el manual de convivencia reglamentado hace 19 años se preocupaba más por establecer los comportamientos a sancionar cuando los estudiantes incumplían con los deberes y se clasificaban en comportamientos sancionables porque afectan la conducta, a los que tienen que ver con el porte de armas, atraco, sicariato consumo y tráfico de estupefacientes, corrupción de menores y atentados contra la vida

dentro o fuera del plantel. Además hay otros comportamientos sancionables porque afectan la disciplina y tienen que ver con la impuntualidad los gritos, ausentarse de clase sin autorización de la institución.

En relación con los correctivos pedagógicos se establecen en el manual para lograr la corrección de un comportamiento que entorpece la sana convivencia, toman la forma de diálogo profesor-alumno llamados de atención, remisión a la coordinación, observaciones en la hoja de vida, contratos pedagógico, exclusiones temporales o negación de cupos; esto lleva a que el estudiante debe adoptar una un comportamiento acorde con la normatividad institucional. Estos correctivos muchas veces pueden llevar a que el estudiante se haga acreedor a la exclusión, no para motivarle a la inclusión en la convivencia escolar. En algunos casos genera trámites legales para apelar una decisión sobre una sanción que considera el estudiante o en su nombre el padre de familia injusta ante el hecho presentado. Si no se estableció un debido proceso el cual debe estar consignado en el manual de convivencia de cada institución.

Los manuales de convivencia de las instituciones estudiadas cumplen con los parámetros legales y los estamentos directivos, coordinadores y en general los profesores respetan el debido proceso al imponer una sanción a los estudiantes según la falta cometida. Hasta entonces se podría decir que, la elaboración del manual de convivencia se hace por cumplir con una obligación legal, lo que ha impedido que éste se considere como la alternativa democrática que pueda convertirse en un agente dinamizador para el logro de una mejor convivencia escolar.

5.2. El Comité de Convivencia Escolar

5.2.1. Fundamentación legal

Las instituciones educativas y centros oficiales y no oficiales de país tendrán como prioridad la conformación del comité escolar de convivencia, el cual estará encargado de apoyar la promoción y seguimiento a la convivencia escolar a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. De acuerdo a lo estipulado por la ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 del 2013. Son funciones del comité, según la secretaría de educación de Antioquia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía (p. 12).

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses. En caso de presentarse alguna circunstancia que lo exija o por solicitud de alguno de sus integrantes. El comité escolar de convivencia podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar su información.

5.3. Los comités de convivencia en las IE. Centro Formativo de Antioquia y del Gilberto Álzate Avendaño

En las instituciones objeto de este estudio se tienen conformados los comités escolares de convivencia de acuerdo a la normatividad vigente. Tanto en el análisis de las entrevistas a los miembros de la comunidad educativa: 6 profesores y 3 miembros del comité de convivencia, como en la revisión de los documentos, de cada una de los casos (2 instituciones educativas) se pudo evidenciar lo siguiente:

5.3.1 Lo que dicen los profesores e integrantes del Comité de Convivencia Escolar de las dos instituciones educativas.

Por ejemplo, frente al conocimiento sobre el comité de convivencia escolar, los entrevistados dicen conocer y saber para qué sirve, específicamente en la I.E. Gilberto Álzate Avendaño la mayoría de los participantes dan cuenta de que es el “*encargado de manejar o de orientar la convivencia*”, sólo 1 de ellos considera que es el “*responsable de la convivencia*”. Sin embargo, en la norma se expresa que el comité: estará encargado de apoyar la promoción y seguimiento a la convivencia escolar a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Como puede verse, no es claro para los integrantes de la comunidad educativa el para qué del comité

En la I.E. Centro Formativo de Antioquia, las respuestas fueron mucho más variadas, por ejemplo: “encargado de la resolución de conflictos” (2 Profesores), “*instancia mediadora*”, “*estamento que resuelve en última instancia*”, “*encargado de colaborar y orientar la convivencia*”, “*promover buenas prácticas de sana convivencia*”. Como puede

verse solo en la primera respuesta y en la última se evidencia que los participantes reconocen el comité como el encargado de la promoción de la sana convivencia, tal y como se expresa la norma.

Tal situación pone sobre la mesa el que a pesar de que en las instituciones educativas, se cuenta con el comité y está funcionando, todavía no son muy claras las funciones y responsabilidades del mismo. Esto implica entonces la necesidad de socializar la normatividad a la comunidad educativa.

Frente a si conocen quienes participan del comité de convivencia escolar de la institución los participantes de la IE Gilberto Álzate Avendaño y de la IE Centro Formativo de Antioquia, coincidieron en afirmar que sí sabían y cuando se les pregunto por quienes lo conforman, hicieron referencia en su mayoría al: rector, coordinador, docente. Y otros además incluyeron la psicóloga(o), estudiante y padre de familia. Se puede decir, que efectivamente tienen conocimiento de quienes son los que desde la normatividad deben conformar el comité.

Con respecto a la pregunta por la ruta de atención, en la IE. Gilberto Álzate Avendaño y de la IE. Centro Formativo de Antioquia coinciden en responder desde lo que la ley tiene establecido para la solución de situaciones conflictivas, específicamente el decreto 1965 de 2013 y la guía 49, es decir, expresan que es siguiendo los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral, para cada uno de los tipos I, II, III. Estas respuestas permiten evidenciar que aunque para los miembros de la comunidad educativa no es muy claro el propósito de los comités de convivencia si conocen la ruta de atención para la resolución de conflictos.

En una última pregunta se les indagó por el compromiso de las directivas de la institución frente a la resolución de conflictos. Los 6 participantes de la IE. Gilberto Álzate Avendaño y en la IE Centro Formativo de Antioquia, respondieron encontrarse muy satisfechos. Respuesta que dan cuenta del grado de compromiso institucional frente al cumplimiento de la norma referida a los comités de convivencia.

Cuando se les interroga a los integrantes del comité de convivencia escolar frente a si conocen las normas que regulan la conformación y funcionamiento del comité. En las respuestas de los participantes de las 2 instituciones se puede evidenciar el buen conocimiento de la normatividad pues todos hacen referencia a que el comité debe estar conformado y funcionando tal y como se presenta en la Ley 1620/2013 y Decreto reglamentario 1965/2013. Igualmente, cuando se les pregunta por el proceso mediante el cual se conformaron los comités también siguen lo estipulado en la norma.

En otra de las preguntas se les indagó por las actividades que realizaron orientadas a la socialización de las funciones y competencias en la comunidad educativa, específicamente los participantes de la I.E. Gilberto Álzate Avendaño, hicieron referencia a reuniones, documentos y orientaciones de grupo. En la IE. Centro Formativo de Antioquia por su parte expresaron de la misma manera que utilizaron los documentos como circulares, carteleras, orientaciones de grupo, reuniones, además de actos comunitarios como los actos cívicos. En las 2 instituciones se evidencia un excelente compromiso para no sólo cumplir con la norma conformando los comités de convivencia escolar, sino que la necesidad e importancia de socializar sus funciones y competencias a la comunidad educativa, acorde con lo que demanda la normatividad.

Igualmente tiene muy claro por quienes debe estar conformados el comité, en las dos instituciones los participantes dan su respuesta atendiendo a la normatividad: Rector, coordinador, docente, psicólogo (a), estudiante, padre de familia.

Cuando se les indago por el tiempo que lleva conformado el comité, en las 2 instituciones dan cuenta de que fue conformado desde que se promulgo la ley. Específicamente en la IE. Gilberto Álzate Avendaño expresan que hace 32 meses. En la IE Centro Formativo de Antioquia hace 48 meses, añaden además que cada año lectivo se conforma dicho comité.

Frente a las competencias del comité de convivencia escolar 2 de los participantes de la IE Gilberto Álzate, expresan las que se encuentran establecidas en la Ley. El otro participante hace referencia a las competencias ciudadanas propuesta por Chaux (2004). Por su parte en la IE. Centro Formativo de Antioquia las competencias son las expresadas en la Ley. De la misma manera en las 2 instituciones reconocen que realizan actividades periódicas para la promoción de la sana convivencia y la prevención de conflictos.

Específicamente en la IE Gilberto Álzate Avendaño, realizan: encuentros patrios, orientaciones de grupo, foros educativos, concursos, aulas de paz, promoción del manual de convivencia y foros.

La pregunta por la ruta de atención, al igual que las respuestas dadas por los profesores en el análisis anterior, evidencio el seguimiento a la normatividad por parte de las dos instituciones y el conocimiento de las leyes (Ley 1620/2013 y Decreto 1965/2013).

Como una forma de evidenciar el conocimiento sobre la negociación directa y asistida, se les indagó directamente por estos tipos de negociación. Se encontró entonces que en las 2 instituciones los miembros de los comités tienen bastante claridad al respecto. Por ejemplo, en la IE Gilberto Álzate Avendaño, consideran que esta se da en el “*diario vivir pedagógico y lo hace cualquier docente o el coordinador de convivencia*”; para otro de los participantes “*es la comunicación efectiva que se presenta para resolver una situación*” y “*es el dialogo derecho sin ningún tercero*” como puede observarse los 3 participantes responden desde el conocimiento que tienen de la normatividad. Lo mismo ocurre cuando se les pregunta por la negociación asistida, hacen referencia al mediador escolar. Igualmente tienen presente lo que ley demanda en este procedimiento.

Por su parte los participantes de la IE. Centro formativo de Antioquia expresan al respecto de la negociación directa, que es “*la forma de resolución de conflictos en la que las partes en conflicto se sientan para llegar a un acuerdo*”, los otros participantes dicen que es: “*cuando dos partes afectadas buscan llegar a un acuerdo*” y “*la forma para resolver un conflicto cuando las dos personas quieren conciliar*”. Al igual que la institución anterior tienen muy claro lo relacionado con la negociación directa. La pregunta con respecto a la negociación asistida, los 3 participantes hacen alusión a la intervención de un tercero imparcial.

La figura del mediador es también parte de este análisis, al preguntárseles por esta figura en las 2 instituciones se tiene muy clara la necesidad del mediador en la resolución de conflictos, sino que además dan cuenta de sus funciones. Por ejemplo, uno de los participantes de la IE. Gilberto Álzate Avendaño, dice que es “*una persona con carismas, responsable, que sabe conciliar respecto a la diversidad y la diferencia. Escucha con atención, ve en el conflicto la oportunidad de construir cosas positivas*”. Como puede

observarse en este testimonio, el mediador cumple un papel fundamental en la resolución de los conflictos, pero a su vez debe ser una persona competente en todo el sentido de la palabra. De manera similar en la IE. Centro Formativo de Antioquia se tiene claridad al respecto de las funciones e importancia del mediador. Al igual consideran que debe ser una persona “*comprometida con la convivencia y las sanas prácticas dentro fuera de las aulas, con capacidad de escucha*”.

Para finalizar se les indaga por: ¿qué harían en caso de no resolver el conflicto?, en las respuestas dadas por los participantes de las dos instituciones igualmente se evidencia el conocimiento y manejo de la Guía 49. Ellos expresan que se hace necesario activar la ruta de atención integral y la comunicación con las entidades gubernamentales. En la Institución Centro Formativo de Antioquia, además de acudir a la RAI y a las autoridades competentes, es necesario dejar el reporte escrito y hacer un seguimiento.

Como puede observarse en todos los testimonios de los participantes el comité de convivencia de las 2 instituciones educativas, se encuentran funcionando desde hace más o menos 3 años, son organismos fundamentales y necesarios. Tanto los miembros de la comunidad educativa como los miembros de dichos comité conocen sus funciones y procedimientos, esto producto del conocimiento de la normatividad que regula la conformación y funciones del comité de convivencia en las Instituciones.

5.3.2 Lo que dicen los estudiantes sobre los conflictos y las formas de resolución.

Ahora bien con el ánimo de validar todo lo anterior se procedió a conformar grupos focales de estudiantes, con el interés de indagar por el funcionamiento de los comités de convivencia, para ello se les pregunto por los posibles conflictos y las formas de resolución.

A continuación presentamos en una matriz las respuestas que aportaron los participantes: 12 estudiantes de la IE Centro Formativo de Antioquia y 8 estudiantes de la IE Gilberto Álzate Avendaño:

Tabla 5. Conflictos y formas de resolución en la IE. Gilberto Álzate Avendaño.

Participantes	Conflicto	Negociación	Intervención	Observaciones
P1	Falta de respeto	Directa: pidió disculpas	La docente de ética y 1 integrante del CCE	Evitar firmar el diario de campo
P2	<i>Bullying</i> a un compañero porque tenía fea la letra	Directa: Dialogo entre las partes. Asistida: Se hizo el informe con el debido proceso	Docente de ética-coordinador de convivencia	Hubo agresión física por parte de ambos, golpes, lesiones con un lapicero en la espalda del compañero
P3	Hizo caer a un compañero y se presentó una pelea entre ambos	Directa	Solo de los compañeros.	Hubo lesiones físicas, sin lesiones graves
P4	<i>Bullying</i> a una compañera: la compañera victima respondió con gritos y se presentó la pelea	Asistida: El mediador	Docente orientador de grupo, coordinador de convivencia	Hubo una agresión física: le dio una cachetada a la compañera.
P5	Agresión verbal a un compañero	Directa: dialogo	Docente, coordinador de convivencia, padres de familia	Reconoce que agredió verbalmente a un compañero motivado por otro compañero.
P6	Agresión verbal a un compañero	Directa: dialogo	Docente de clase	Si querer empujo a un compañero.
P7	Agresión física a un compañero	Directa: dialogo	Ausencia de un adulto responsable.	Ocurrió en una fiesta del colegio
P8	Agresión física y verbal a un compañero	Asistida	Coordinador	Expulsión por 3 días

Fuente: *Elaboración propia*

Tabla 6. Conflictos y formas de resolución en la IE. Centro Formativo de Antioquia.

Participantes	Conflicto	Negociación	Intervención	Observaciones
P1	Intolerancia frente a una compañera, demostrándole fastidio y humillándola	Directa		Considera que sigue ignorando su presencia
P2	Chismes	Asistida	Docente del grupo	Se aclaró la situación
P3	Agresión Verbal	Asistida	Docente del grupo	No hubo resentimiento
P4	Maltrato de un docente	Asistida	Psicóloga	El docente no pidió disculpas, la psicóloga hizo el debido proceso
P5	Agresión verbal por su inclinación sexual.	Asistida	Director de grupo y psicóloga	Se siente marginada del grupo, no ha vuelto donde la psicóloga.
P6	Chismes	Directa: dialogo		Se aclaró la situación
P7	Indisciplina en clase	Asistida	Director de grupo	Se consignó en la ficha
P8	Perdida del celular, agresión verbal a las compañeras	Asistida	Director de grupo	Lo tenía escondido una compañera por darle una lección
P9	Agresión física sin lesiones	Asistida	Director de grupo	Tiraron el balón de Voleibol y le dañaron las gafas.
P10	Perdida de dinero. Se presenta mal vocabulario	Asistida	Docente, director de grupo, psicóloga	Pidió disculpas al grupo.
P11	Agresión Física	Asistida	Padres de familia	Por defender a un hermano, el problema ocurrió en la calle.
P12	Agresión Física	Asistida	Mediador, coordinador	En la cancha del colegio.

Fuente: elaboración propia

Como puede evidenciarse en las respuestas que dieron los participantes de ambas instituciones, los estudiantes tienen conocimiento y claridad con respecto a las funciones del comité de convivencia, específicamente, logran expresar los diferentes tipos de conflictos y sus formas de resolución. Lo que denota que cada una de las instituciones ha cumplido con su papel de no sólo conformar el comité sino que además se han esmerado por socializar sus funciones ante la comunidad educativa. Podría decirse que a partir de

estos testimonios el comité de convivencia escolar cumple un papel protagónico en la resolución de conflictos en esas instituciones.

Capítulo 6. Educación y Derechos Humanos

La escuela es una parte constitutiva importante del entramado social, en ella se dan algunas de las primeras interacciones sociales que luego se reproducirán en los diferentes entornos, de modo que cobra gran relevancia el tipo de hábitos que los estudiantes adquieran durante su permanencia en una institución educativa. Pero al ser parte del entramado social, la escuela por lo tanto no está aislada respecto a los demás entornos sociales, sino que mantiene con ellos una constante retroalimentación, siendo influenciada por estos en la misma medida que puede influenciarlos.

Lo que la escuela enseñe a sus estudiantes incidirá en los restantes entornos sociales en los cuales los estudiantes se desenvuelvan, y en un sentido inverso lo que los estudiantes aprendan por fuera de las instituciones educativas se permeará en el día a día del funcionamiento de dichas instituciones. Dicho lo anterior se advierte en consecuencia cuán importante es que exista una relación viva, un dialogo permanentemente activo entre la escuela y los entornos sociales de los estudiantes, para que en lo posible se sigan líneas de intervención y estrategias de enseñanza que repercutan en el mejoramiento de la condiciones de convivencia, el reforzamiento del talante moral y el crecimiento tanto intelectual como personal de los estudiantes.

Esta estrecha relación entre escuela y entornos sociales, entre los cuales se cuenta el entorno familiar, se presta sin embargo para que se contagien también los peores males que afectan a los diferentes contextos, pues se genera una continuidad de las realidades de tipo adverso que con tanta intensidad y permanencia los

estudiantes viven por fuera de la institución educativa, de modo que esas realidades se expanden a los espacios académicos.

Uno de esos males que se ha colado en la escuela, aunque cabe aclarar que no siempre viene del exterior sino que también se puede generar dentro de la escuela misma, ha sido la violencia. A la violencia dentro de la escuela, o simplemente llamada violencia escolar se le han alegado diversas causas, desde las que tienen que ver con la forma de crianza que han tenido los estudiantes, hasta las que apelan a aspectos psicológicos para hacerla ver como una especie de desahogo emocional de los individuos que han acumulado contrariedades o padecen silenciosamente graves problemáticas.

Cada una de esas causas que se repasan en los estudios realizados con el objetivo de reconocer el porqué de la violencia escolar, precisan todas ellas de especial atención, por lo cual se amplía la necesidad de consolidar canales de comunicación entre la escuela y los entornos variados en los cuales los estudiantes participan, pues solo de ese modo se garantizaría poder rastrear el germen de los comportamientos conflictivos que eventual o reiterativamente los estudiantes tengan.

El afianzamiento de dichos canales comunicativos parte de la base de que los estudiantes son individuos de múltiples dimensiones y facetas, bajo esos principios sus actitudes y comportamiento dentro del aula podrían ser atribuibles tanto a causas externas como a problemáticas estrictamente atinentes a la institución o a una combinación de los dos factores, pero en definitiva, el hecho de abrir esas vías de comunicación es un deber impostergable que va en sintonía con el nexo de por sí existente entre escuela y sociedad y es un deber que, cuando se cumple con

responsabilidad, facilita la comprensión cabal e integral de la variables que afectan el desempeño de los estudiantes y que pueden manifestarse en acciones agresivas y violentas hacia todos los actores de la labor educativa.

Es inadecuado mirar los actos violentos como actos espontáneos que con solo reprenderlos desaparecerán. Esas fórmulas prohibitivas no ahondan en la raíz del fenómeno de la violencia escolar y aparecen como ingenuas frente a la complejidad que reviste dicho fenómeno, de ahí que cuando una institución educativa las pone en práctica los resultados que arrojan son bastantes pobres a la hora de hacer un balance respecto a la disminución de la violencia escolar.

No es cuestión por lo tanto de que en los manuales de convivencia de las instituciones educativas se prohíba expresamente no agredirse entre compañeros y se estipulen las sanciones que se impondrán en caso de incurrir en conductas violentas dentro de la institución educativa. La violencia escolar, reflejada en fenómenos como el *bullying* o matoneo, amerita una conceptualización más profunda, que abarque el amplio espectro de posibles razones para que ella se presente. Sólo en la medida en que ese espectro se tenga en cuenta serán eficientes las intervenciones emprendidas por los comités de convivencia de las instituciones educativas cuyo propósito sea disminuir y erradicar los casos de violencia y acoso escolar que se presentan entre estudiantes.

6.1. Tres razones que explicarían una conducta violenta en el aula

6.1.1. Entornos familiares conflictivos

Está demostrada en los seres humanos la capacidad de adaptación al medio que los rodea, esta capacidad se alimenta, entre otros componentes, de la disposición a imitar conductas. La tendencia a imitar se manifiesta incluso antes que la

capacidad de discernimiento gracias a lo cual podríamos por ejemplo diferenciar entre lo que es bueno o lo que es malo; así las cosas se pueden entonces prever que los primeros gestos y acciones de un ser humano se dan por imitación, es decir, son una copia fiel de lo que ve realizar a las personas más cercanas a él, que por lo general se trata de sus padres.

Aunque en la medida que los niños crecen ya se van personalizando sus actos y ya no obedecen tanto a la imitación, suele suceder que mientras esa independencia de sus facultades llega a un estado suficiente de madurez, en el individuo se arraigan hábitos sobre los cuales luego se le dificulta ejercer una crítica o reflexión, pues cobran para él cierta naturalidad que le impide visualizar lo inadecuados y reprochables que esos hábitos puedan ser. De acuerdo con esto, una conducta agresiva de un joven podría ser la consecuencia de lo que desde muy pequeño vio en su casa como forma habitual de relacionamiento entre personas, pues por desgracia es la realidad de muchos hogares disfuncionales, donde las riñas entre los miembros de la familia no pueden faltar. Ese joven que desde pequeño convivió con el abuso de la fuerza, con el maltrato físico y psicológico ejercido por una familiar en contra de otro, termina incorporando dichas conductas insanas y las extrapola a los distintos espacios en los cuales se desenvuelve.

6.1.2. Exposición a la violencia a través de los medios

Existe actualmente una alta proliferación de medios de comunicación y de la industria del entretenimiento, los jóvenes se han convertido en una población que consume masivamente estos productos mediáticos y lo hacen sin un acompañamiento responsable por parte de los padres de familia. Productos de la industria del entretenimiento tales como el cine, la música, las redes sociales hacen en muchas ocasiones apología de la violencia, ya sea la violencia de género, cuando por ejemplo

degradan la dignidad de las mujeres en una canción, o la violencia social, cuando incansablemente pasan por los canales televisivos infinidad de series cuyo guion gira alrededor de temas como el narcotráfico, el sicariato, la extorsión, etc. Desafortunadamente los jóvenes se sientan a ver o escuchar dichos productos, aun sin un criterio formado que les permita identificar los riesgos que para el bienestar de la sociedad en general conllevan que tales prácticas perversas tengan lugar.

Por el contrario, esas series televisivas y aquellas letras degradantes de muchas canciones, suelen despertar la admiración y fascinación de muchos jóvenes estudiantes, quienes en medio del desconocimiento de los riesgos y consecuencias de determinadas conductas y así mismo en medio de la tendencia característica de ciertas etapas de la infancia y de la adolescencia a erigir como referentes de comportamiento a aquel que goza de mayor popularidad independientemente de su moralidad, terminan queriendo emular al villano de turno y proyectan esos deseos en su comportamiento en las aulas.

6.1.3. Necesidad de inclusión o reconocimiento

Aunque el sistema educativo hace esfuerzos todo el tiempo para ser igualitario y permitir que cada estudiante se sienta integrado y digno de los mismos derechos, en la práctica se ha vuelto inevitable que incluso las propios etapas del sistema educativo, como por ejemplo la etapa evaluativa a la cual se somete a todos los estudiantes, se conviertan en mecanismos de discriminación, cuando insinúan que un estudiante está por encima de otro. También algunas metodologías y procedimientos aplicados por los profesores pueden generar una atmosfera de marginación cuando ellas se centran particularmente en algunas habilidades que no todos los estudiantes poseen.

Cuando los profesores insisten en aplicar una sola metodología que permite a unos estudiantes destacarse sobre los otros, esos procedimientos comienzan a enturbiar la relación maestro-estudiante y luego la de estudiante-estudiante, pues se genera en los estudiantes para los cuales la metodología no resulta asimilable o no se ajusta a sus habilidades la sensación de que el profesor tiene favoritismos, y este tipo de emociones y sensaciones luego se encauzan hacia los estudiantes beneficiados con la metodología cristalizando en sentimientos de celos y envidia que por no existir un control emocional en todos los estudiantes eventualmente se desfogan a través de la violencia.

Los estudiantes que de alguna manera son o se sienten perjudicados por la metodología implementada por los profesores traducen esto en la acostumbrada teoría de la persecución, alegando que el profesor “le lleva la mala” o “se la tiene montada” como coloquialmente lo expresan, y se enemistan con los estudiantes que sobresalen o con los que reciben elogios y reconocimientos por parte del profesor, todas esas situaciones del aula dentro de las cuales no hay reconocimientos para el grueso del grupo, genera predisposición y sensación de discriminación en algunos estudiantes, los cuales en ciertos casos recurren a la violencia como mecanismo para obtener el reconocimiento que sienten se les ha negado o recurren a ella para menguar a los estudiantes que sobresalen y sentir así que equilibran las situaciones. En todo caso siempre se tratará de una falta de control emocional, sobre el que precisamente se deben enfocar las estrategias para que no tenga lugar y no deriven en situaciones de violencia y acoso escolar.

6.2. El *Bullying* o acoso escolar

El *bullying* escolar es una manifestación de violencia física o emocional ejercida de manera sistemática y repetitiva sobre un estudiante. Aunque un acto

violento por lo general tiene como propósito anular la autonomía de alguien y forzarlo a que cumpla con una voluntad ajena, es decir, la violencia se ejerce para lograr que alguien haga lo que yo quiero, en el caso del *bullying* o acoso escolar la violencia que se ejerce sobre una víctima no siempre tiene el propósito de forzar a la víctima a actuar de manera conveniente para los intereses del victimario, pues en muchos de los casos el victimario o estudiante acosador encuentra satisfacción en el mero hecho de ejercer violencia sobre un estudiante, sin esperar que luego éste realice alguna acción específica para él, aunque también en muchos otros episodios de *bullying* el acosador quebranta la voluntad de la víctima y lo fuerza a hacer cosas en su beneficio; en cualquier caso el estudiante acosador se nutre de su víctima, lo utiliza ya sea para que realice una acción específica o, como sucede en la mayoría de los casos, lo utiliza para llenar un vacío personal o satisfacer un imperioso afán de reconocimiento social, afán que puede deberse a que en otros contextos el victimario es también víctima de exclusión y de violencia.

El *bullying* se percibe más cruel cuanto más se reconoce como su único propósito infligir dolor físico y emocional a las víctimas, pues cuando se le percibe de ese modo ello equivale a afirmar que el estudiante acosador se regodea exclusivamente en el sufrimiento de su víctima, lo cual también se presenta, pero como ya se ha dicho, el *bullying* encierra en la mayoría de las ocasiones más propósitos que sólo el de someter a la víctima. El *bullying* puede ser visto como la punta del iceberg, es un fenómeno que encierra conductas violentas resultantes de situaciones conflictivas que tienen lugar en el seno de la familia o en la dinámicas de las comunidades donde viven los estudiantes, también puede presentarse como consecuencia de inadecuadas prácticas impuestas por el sistema académico, en suma, el *bullying* es un fenómeno que se deriva de diversas variables y cuyo tratamiento, para que presente

logros evidentes, debe estar dirigido tanto a sanear los ambientes familiares y comunales como los escolares, sin perder de vista que ninguno de estos contextos está aislado de los demás sino que existe entre los mismos un intenso intercambio de vivencias y aprendizajes.

La erradicación del *bullying* es una tarea en la cual la sociedad en pleno debe comprometerse, y aunque el escenario del *bullying* sea la escuela, no debe descargársele exclusivamente a ella el deber de combatirlo, pues sólo gracias a la cooperación entre familia, sociedad y escuela se logrará desaparecer el *bullying* de las escuelas, propiciando así que en ellas reinen ambientes sanos y en paz, aptos para el desarrollo emocional e intelectual de los estudiantes.

6.3. Competencias y habilidades para tener aulas en paz

En todos los ámbitos y espacios de la vida se pueden presentar tensiones, conflictos y desencuentros, las aulas de clase no son una excepción a esta regla y por el contrario, quizá sea uno de los espacios con mayor propensión a estas tensiones, ya que reúnen la diferencia ostentada por cada individualidad y en un reducido espacio donde la interacción es casi ineludible. Sin embargo, debe verse en esa reunión de diferencias y diversidad una oportunidad de enriquecimiento y aporte para cada individuo presente en el aula; la convivencia en el aula, más que ser concebida como una coyuntura destinada ineludiblemente al conflicto, tiene que concebirse como una experiencia de la cual incluso pueden resultar llamativas e interesantes amalgamas.

Pero todo ello necesitará de un requerimiento fundamental: que existan relaciones cordiales y respetuosas entre todos los miembros de la institución educativa, en síntesis, que exista un clima de paz en las aulas. Aulas en paz ha sido una de los programa bandera del ministerio de educación en Colombia en los últimos años, el

programa fue ideado por el profesor Chau con el objetivo de hacer frente a la problemática de violencia en las escuelas, en ascenso en el país; el programa ha definido como algunas de sus líneas de trabajo prioritarias la preparación de los estudiantes en lo referido a las competencias ciudadanas, al cuidado de sí mismo y de los otros.

Específicamente con miras a alcanzar el objetivo de que las aulas sean espacios sanos y pacíficos donde es posible la convivencia, la participación y el dialogo con respeto, el programa se centra en desarrollar en los estudiantes habilidades básicas e infaltables para el mantenimiento de la paz en las aulas, algunas de ellas serían: la empatía, el reconocimientos de la emociones del prójimo, la autorregulación emocional y la escucha activa. Todas ellas son habilidades que tienen en común cerrarle el camino a la violencia, desterrarla y no permitir que se le contemple ni como último recurso para la resolución de conflictos.

Las habilidades que el programa “Aulas en paz” pretende desarrollar en los estudiantes serían algo así como el antídoto contra el bullying, en virtud a que son habilidades y competencias por las cuales se refuerza el sentido de colectividad, la disposición a la solidaridad y a acoger al otro con respeto y consideración. El programa ha arrojado valiosos resultados, ha ayudado a consolidar a las instituciones educativas como espacios democráticos, donde no hay miedo para expresar opiniones y todos los estudiantes sienten como prioritario solucionar las situaciones que afecten la convivencia. Es por consiguiente esperanzador el balance que del programa se ha presentado, por lo que se está impulsando su implementación más masiva para hacer de las aulas espacios libres de *bullying*, espacios sanos y democráticos donde

además se entrenan las competencias ciudadanas que en adelante serán decisivas para mejorar como sociedad.

Capítulo 7. Conclusiones y Recomendaciones

7.1 Conclusiones.

Este apartado pretende hacer inicialmente una síntesis del proceso investigativo que se llevó a cabo para dar respuesta a los objetivos de investigación, posteriormente se presentaran las conclusiones derivadas de los hallazgos y se finaliza dando cuenta de algunas recomendaciones:

En el marco de la realidad de nuestro país afectado por diversas situaciones conflictivas que permean a diario las instituciones educativas, se crean tensiones no sólo en vida cotidiana sino también en la Escuela, lugar en el que se soportan los significados de la de toda la experiencia escolar. Desde el imaginario en el que se asume que mientras el barrio es percibido como peligroso por las llamadas “fronteras invisibles” y la violencia, la escuela es asumida como lugar de protección o descanso, se evidencia muy poco de realidad, pues es claro, que las problemáticas de violencia de la casa, del barrio y de la ciudad se han trasladado a la escuela. Situación, que dibuja la necesidad de trabajar por los derechos y por prácticas de convivencia que mejoren la convivencia en el aula en todas las instituciones educativas del país.

Con esa finalidad surge la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que se considera fundamental por el impacto que se espera de los comités escolares de convivencia.

El punto de partida entonces de esta investigación es la posibilidad de describir el rol de los comités escolares de convivencia de las instituciones educativas: Centro Formativo de Antioquia y Gilberto Álzate Avendaño desde la perspectiva de la formación ciudadana para la resolución de conflictos.

La investigación se realizó a partir de un estudio cualitativo bajo la estrategia del estudio de caso. Los casos fueron las Instituciones Educativas: Centro Formativo De Antioquia y Gilberto Álzate Avendaño. Los participantes fueron los integrantes del comité de convivencia escolar, profesores, estudiantes y miembros de la comunidad educativa quienes a través de las entrevistas, el grupo focal y la observación no participante aportaron información para el desarrollo de los objetivos. La codificación, categorización y triangulación posibilitaron abordar los datos con miras a responder las preguntas del investigador.

De acuerdo con los lineamientos del paradigma cualitativo apropiados en este trabajo la flexibilidad y la apertura lideraron el proceso. Las categorías propuestas direccionaron el estudio y fueron referente fundamental a la hora de asumir el análisis, sin dejar de lado la posibilidad de emergencia de otras categorías. La validación de los instrumentos por parte de expertos abrió las puertas en torno a contemplar aspectos que no estaban dentro de lo presupuestado pero que al irse identificando e incorporando a la investigación arrojaron elementos claves para el análisis.

A continuación, se presentan algunas de las conclusiones derivadas de este trabajo investigativo:

Con respecto al alcance de los objetivos específicos se pudo concluir que la revisión de la normatividad y de los fundamentos conceptuales, fueron la posibilidad para analizar el rol de los comités de convivencia escolar, pues esta fundamentación permitió no sólo la descripción de los mismos, sino también brindó la posibilidad de contrastar la teoría con la práctica.

También se pudo concluir que desde el plano normativo las instituciones objeto de estudio conformaron y tienen en funcionamiento el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a lo establecido por la ley 1620 de 2013. Igualmente, es necesario señalarse que cada institución educativa tiene unas intencionalidades pedagógicas claras de acuerdo a las realidades contextuales y a las problemáticas socioculturales de su diario vivir. Estas intencionalidades son la posibilidad con la que cuentan para mejorar la convivencia y por ende formar a sus estudiantes en competencias ciudadanas.

Se pudo también evidenciar como la convivencia escolar se ha convertido desde hace algún tiempo en una importante preocupación para todos los actores de la comunidad educativa de dichas instituciones, quienes desde diferentes ámbitos y dimensiones trabajan articuladamente en la búsqueda de una solución ante las situaciones de conflicto que muchas de las veces se van haciendo más graves y cotidianas, es decir, se van asumiendo como normales, pues no se aplican los correctivos necesarios.

Dentro de los aspectos más relevantes de esta norma encontramos que la misma plantea estrategias para el abordaje de la convivencia escolar, considerando la prevención, promoción, atención y seguimiento como componentes fundamentales de un proceso, en el contexto que se pretende intervenir frente acciones y situaciones que afectan el ejercicio de los derechos y libertades humanas en las instituciones educativas.

Ahora bien, en atención a que los hechos de violencia escolar ocurren dentro de la institución, el Comité de Convivencia Escolar, es el llamado a tomar el liderazgo para la identificación y análisis de los conflictos que se presentan en las instituciones educativas y para ello se hace necesario no sólo que se conforme, sino que funcione. Pero, no sólo esto es necesario, sino que además se deben dinamizar campañas de sensibilización que ayuden a tomar conciencia frente a las problemáticas de violencia. En otras palabras los comités de convivencia son los llamados a la promoción de las aulas como entornos de paz.

Para ello los comités escolares de convivencia llevan a cabo diferentes estrategias de prevención, acompañamiento y promoción. Por ejemplo en la Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia, el comité lidera el proyecto de Cultura CEFA estrategia ideal para fortalecer la convivencia y la proyección a la comunidad en general: sitios donde las estudiantes realizan el servicio social o la práctica. Además las actividades propuestas desde las especialidades técnicas y las diferentes áreas del conocimiento se convierten en la posibilidad para que las estudiantes aprendan a interactuar con ellas mismas y con el otro. La necesidad de interactuar con sus iguales para algunas significa ser aceptadas.

Por su parte, la Institución Educativa Álzate Avendaño dentro del rol que cumple el comité de convivencia resalta la importancia de los “encuentros de patio” en donde los estudiantes pueden manifestar libremente las dificultades que tienen para lograr una sana convivencia. Además se cuenta con un grupo conformado por egresados y estudiantes que con sus triunfos en el deporte o en la trova les dan a conocer sus experiencias de vida y la forma en que han logrado superar aquellas situaciones de conflicto que les impedía una sana convivencia con ellos mismos y con los otros. El papel se enfoca hacia propuestas de formación que los lleve a superar sus dificultades y puedan convivir en paz. Desarrolla

además la estrategia “Aula en Paz” cuya intención es la de prevenir o actuar en casos de disrupción o indisciplina en el aula. Hace referencia a aquellas situaciones de aula en las que un estudiante o varios de ellos, interrumpen con su comportamiento el desarrollo normal de la clase obligando al docente a emplear más tiempo en la gestión de clase

Se logra identificar además que en ambas instituciones los comités de convivencia tienen como tarea fundamental vigilar el entorno escolar. Por ejemplo, desde que los estudiantes ingresan al establecimiento se activa el dispositivo escolar en lo referente a regular y controlar las normas consignadas en el manual de convivencia. Esta responsabilidad recae en los coordinadores de convivencia y algunos profesores.

Igualmente se hace necesario resaltar la función que desempeñan los rectores como líderes de convivencia en sus instituciones buscando soluciones pertinentes para las situaciones de conflicto que se generan en la comunidad educativa.

Es también interesante el trabajo que hacen el equipo de mediadores quienes desempeñan una excelente labor orientados por los comités de convivencia y en especial la psicóloga del programa de entornos saludables quien en ambas instituciones los convoca y les proporcionan estrategias para dinamizar su papel y ser conciliadores ante las situaciones de conflicto generando confianza entre sus pares.

Otra de las estrategias es el apoyo que reciben por parte de los entes gubernamentales en especial de la policía de infancia y adolescencia quienes están siempre listos para intervenir en las situaciones de tipo III, además están prestos a dictar charlas o hacer talleres con los adolescentes.

Desde la perspectiva de acompañamiento a los padres de familia los comités de convivencia están prestos a realizar los llamados ante situaciones de conflicto que requieren de su participación o atender las situaciones que los padres evidencian como amenaza. En esta perspectiva es necesario resaltar que la activación de la ruta de atención integral la puede hacer cualquier miembro de la comunidad educativa en el momento.

De igual manera es fundamental reiterar el papel de los docentes ya que ellos están dentro de las aulas y en general pasan más tiempo en contacto con los menores de edad, lo que les permite observar el comportamiento de los estudiantes y la interacción con los compañeros. Al convertirse en un agente activo del desarrollo socio-emocional e intelectual de sus estudiantes, el docente adquiere una gran importancia para comunicarle al comité de convivencia los casos identificados en lo referente a maltratos de violencia familiar o casos de *bullying*.

En los comités de convivencia se enfatiza en resolver situaciones de conflicto tipo I o II. Pero no se trabajan aquellas situaciones de fracaso escolar que se da por la falta de adaptación del menor al espacio escolar. Se hacen más campañas para mejorar la convivencia pero en los casos identificados. Sin hacer otras campañas para evidenciar casos de violencia silenciosa. También se puede evidenciar que en ambas instituciones no se habla explícitamente de conflictos de estudiantes con docentes y se dice que los casos son mínimos. En lo respectivo a conflictos entre docentes se presentan pocas veces y estos son resueltos de forma pertinente por el rector de la institución.

En conclusión, es importante reconocer que la violencia es un fenómeno multicausal, en donde el fenómeno de la violencia y en particular el de la violencia escolar, reconocida como una enfermedad social que alcanza gran magnitud: Epidemia de

siglo XXI (OMS, 2002)”. La escuela es una institución social que se asienta en las interrelaciones personales entre todos los que constituyen la comunidad educativa, básicamente entre docentes estudiantes y padres de familia. Sabemos que los problemas de convivencia en la escuela trascienden a la sociedad en general, al convertirse en centro de atención de los medios de comunicación quienes entorpecen muchas veces la posibilidad de dar una respuesta positiva a la situación de conflicto. Muchas veces estos medios de comunicación contribuyen a magnificar el problema ocasionando falta de respeto a la dignidad humana de los participantes en el conflicto.

El espacio escolar se convierte en el escenario de incidentes en los que hay agresores, víctimas y observadores que de alguna forma quedan marcados por el suceso vivido. De ahí la importancia del rol de los comités de convivencia escolar para que se respeten no solo los derechos de las víctimas sino el de los presuntos agresores quienes también tienen el derecho a ser escuchados y a que se les dé un tratamiento justo e imparcial. Los observadores también deben ser llamados a la reflexión aprovechando lo negativo del incidente para convertirlo en algo positivo y formador. De ahí entonces la importancia de este estudio para sacar a la luz el papel o rol que cumplen los comités de convivencia escolar para vivenciar y trabajar eficazmente en pro de las competencias ciudadanas.

7.2 Recomendaciones.

Sin duda en los comités de convivencia escolar de ambas instituciones tiene muy claro el rol que desempeñan en la resolución de conflictos para mejorar la convivencia escolar. Pero es necesario que los maestros de ambas instituciones asuman su

responsabilidad en la identificación de situaciones de conflicto, a través de su acompañamiento.

Es necesario que lideren su papel como formadores contribuyendo con la prevención del conflicto desde la promoción de la sana convivencia y que utilicen estrategias metodológicas no solo para impartir conocimiento sino para fortalecer la autoestima de sus estudiantes. Además deben generar confianza y credibilidad desde su misma propuesta de vida. Deben ser ejemplo para sus estudiantes y la comunidad en general.

Igualmente, los profesores que asumen la responsabilidad de asignaturas como: Cátedra de la paz, Cívica y Urbanidad, Ética y Religión deben implementar talleres de sensibilización para que las estudiantes puedan compartir sus historias de vida y el maestro estar ahí para acompañar su proceso formativo.

Los comités de convivencia deben seguir cumpliendo las funciones dadas por la ley 1620 del 201 y el decreto 1965 del 2013 en lo referente a promoción, prevención, atención y seguimiento. Continuar realizando jornadas de sensibilización para el mejoramiento de la convivencia armónica. Por otra parte tienen la responsabilidad de denunciar las situaciones de conflicto que ameritan ante las autoridades competentes. Al igual cualquier funcionario público tiene la obligación de denunciar cualquier situación de conflicto de acuerdo con lo observado o sospechado.

Enfatizar en la capacitación de los estudiantes mediadores, establecer reglas claras y coherentes para elegir el equipo de mediadores. Además ampliar la capacitación a los

docentes en mediación escolar. Continuar con la actividad que realiza el comité de convivencia escolar del Gilberto Álzate Avendaño en lo referente a los foros pedagógicos.

Es importante que los comités de convivencia revisen aquellas situaciones en las que se puede dar el fracaso escolar por la falta de convivencia grupal o la poca motivación que tiene los estudiantes para asistir a la institución y participar de sus actividades tornándose el estudiante en un sujeto pasivo. Al igual que algunos educadores que optan simplemente por dar su asignatura de formación y son agentes pasivos en la formación de sus estudiantes. Realizar además campañas de sensibilización con los padres de familia para que sean protectores de sus hijos y no se conviertan en los protagonistas de la vulneración de los derechos de sus hijos.

Se hace necesario seguir realizando investigaciones del mismo tipo que tengan en cuenta otros componentes y espacios que a lo mejor por tiempo no se loro mayor profundidad o por lo limitante de la ley que le falto tener en cuenta otras situaciones de conflicto alrededor de la violencia silenciosas en la escuela.

El trabajo de las psicólogas de ambas instituciones es excelente, pero hay un limitante son nombradas en forma provisional, el contrato a veces termina antes de finalizar el año lectivo y no se tiene la seguridad si al siguiente año continúan. Por lo tanto es fundamental que los rectores manifiesten la necesidad de continuar con el programa de entornos saludables y más aún con las mismas psicólogas para que puedan terminar aquellos casos que han orientado en sus soluciones generando confianza en los involucrados.

Finalmente, si bien en esta investigación se enfatizó en los comités de convivencia del Centro Formativo de Antioquia y del Gilberto Álzate Avendaño abre posibilidades para que otras instituciones educativas del Municipio de Medellín comiencen hacer un análisis similar en términos de identificar fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de los comité de convivencia escolar para contribuir en la formación desde el ser para el bien de la sociedad en que vivimos

Referencias

- Chaux, E., Lleras, J., Velásquez, A. M. (2004). Competencias Ciudadanas: De los Estándares al Aula. Una propuesta de integración a las áreas académicas. Recuperado de: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articulos-75077_archivo.pdf.
- Chaux, E. (2015). Educación para la paz en tiempos de conflicto. *Sextante*. Recuperado de: <https://sextante.uniandes.edu.co/index.php/ejemplares/sextante-6/horizontes/educacion-para-la-paz-en-tiempos-de-posconflicto>.
- Constitución política colombiana (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991
- Echavarría H. M., & Echeverry J, C. (2013). *Representaciones sociales sobre diversidad y transformación de prácticas escolares violentas*. Medellín : Universidad de Antioquia Maestría en Educación : Línea Pedagogía y Diversidad Cultural.
- Fundación PLAN. (14 de Junio de 2014). Acoso escolar afecta a 77,5 % de los estudiantes colombianos. *El País*. 1-3
- Hemel, J. R. y Rodríguez, J.H. (2013). *Manual de gestión y administración educativa* (Cuarta ed.). Bogotá D.C., Colombia: Magisterio.
- Herrera , N. (7 de Septiembre de 2015). Las pruebas de Sergio. *El Espectador*. Recuperado de:<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/pruebas-de-sergio-articulo-515085>
- Isaza S. L., Salina S., M., & Posada G., D. (2002). A propósito del conflicto escolar. *Revista Educación Y Pedagogía*. vol . XTV (Nº. 34), 245-265.
- Fuquen, M. E. (21 de Octubre de 2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Revista Tabula Rasa*. (No.1), 265-278.
- Ley N° 115. Congreso de Colombia, Bogotá D.C., Colombia, 08 de Febrero de 1994).

- Ley N° 1620. Congreso de la República de Colombia. Bogotá D.C., Colombia, 2013.
- Martínez, J. G. (2015). El concepto de falta, su tipificación y su inclusión en el Manual de Convivencia. *Magisterio*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Educación de Calidad para la prosperidad*. Bogotá D.C., Colombia. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-237397_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Guía No. 49*. Bogotá D.C., Colombia. Recuperado de: <http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>
- Moreira, M.A, (2002). Investigación en educación en ciencias: métodos cualitativos. *Texto de apoyo N° 14*. Programa Internacional de Doctorado. Departamento de Didácticas Específicas. Universidad de Burgos. Recuperado www.if.ufrgs.br/~moreira/metodoscualitativos.pdf
- Osorio S, M., & Rodríguez , M. (2012). Análisis de los manuales de convivencia de las instituciones de educación media en Bogotá. Un estudio de caso. *Revista RIIEP*. 5 (1). 79 - 92.
- Ramírez , M. (2016). *El Bullying o Matoneo en Colombia*. Colombia Legal Corporation. Recuperado de: <http://www.colombialelegalcorp.com/bullying-o-matoneo-en-colombia/>
- Stake, R. (1998). La investigación con estudio de caso. Madrid: Ediciones Morata.
- Taylor, S. J & Bogdan, R. (1992). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Buenos Aires: Paidós
- Torrego , J.C. (2006). *Modelo Integrado de Mejora de la Convivencia* . Barcelona, España. Editorial Graó.

UNESCO. (2013). *Situación Educativa de América Latina y el Caribe Hacia la educación de calidad para todos al 2015* . Santiago de Chile : Recuperado de:
<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/images/SITIED-espanol.pdf>.

Anexos

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA



Proyecto de Investigación Maestría en Educación y Derechos Humanos
Universidad Autónoma Latinoamericana UNAUULA

El Rol de los Comités de Convivencia Escolar en la Resolución de Conflictos en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Medellín

Instrumento para Directivos Docentes e Integrantes de los Comités de Convivencia Escolar

El presente protocolo de entrevista estructurada hace parte de los instrumentos para la recolección de información correspondiente al proyecto de investigación titulado “*El Rol de los Comités de Convivencia Escolar en la Resolución de Conflictos en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Medellín*”; su objetivo es acopiar información relevante respecto al proceso de conformación y funcionamiento de los comités de convivencia en Instituciones Educativas de Medellín e identificar sus principales logros.

Para lograr un máximo aprovechamiento de esta herramienta, solicitamos observar diligentemente las instrucciones y responder a los cuestionamientos teniendo en cuenta el proceso que a la fecha se ha adelantado por parte de los comités de convivencia escolar en la institución Educativa de la cual hace parte.

Institución Educativa _____

Nombre _____

Cargo _____

Antigüedad en la Institución (en meses) _____

¿Es integrante del comité de Convivencia? Sí _____ No _____

1. Cite algunas de las normas que regulan la conformación y funcionamiento de los comités de convivencia escolar en las Instituciones Educativas

- _____
- _____
- _____
- _____

2. ¿Cuál fue el proceso mediante el que se conformó el Comité de Convivencia Escolar en su Institución?

3. ¿Después de ser conformado el comité de convivencia, se realizaron actividades orientadas a la socialización de sus funciones y competencias en el entorno educativo?

4. ¿Por quiénes se encuentra conformado el Comité de Convivencia Escolar de su Institución?

5. ¿Cuánto tiempo de conformación (en meses) tiene aproximadamente el Comité de Convivencia Escolar de su Institución Educativa? _____

6. ¿Cuáles son las competencias del Comité de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas?

7. ¿Realiza su comité actividades periódicas de promoción de la sana convivencia y prevención de conflictos?

8. Describa la ruta de atención que sigue su Comité de Convivencia para la resolución de conflictos

9. Explique en que consiste la negociación directa

10. Explique en que es la negociación asistida

11. ¿En qué consiste la figura del mediador y como se elige?

12. ¿En caso de no poder resolver al interior de la Institución una situación de convivencia, que pasos debe seguir el comité?

Gracias por su aporte a este proceso de investigación; esperamos continuar contando con su participación activa en el desarrollo del mismo. En cuanto la información sea procesada y contemos con resultados, le haré entrega del documento final, para fines de evaluación y retroalimentación.

ANEXO 2. PROTOCOLO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA



Proyecto de Investigación Maestría en Educación y Derechos Humanos Universidad Autónoma Latinoamericana UNAUULA

*El Rol de los Comités de Convivencia Escolar en la Resolución de Conflictos en las Instituciones
Educativas de la Ciudad de Medellín*

Instrumento para Miembros de la Comunidad Educativa

El presente protocolo de entrevista estructurada hace parte de los instrumentos para la recolección de información correspondiente al proyecto de investigación titulado “*El Rol de los Comités de Convivencia Escolar en la Resolución de Conflictos en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Medellín*”; su objetivo es acopiar información relevante respecto al proceso de conformación y funcionamiento de los comités de convivencia en Instituciones Educativas de Medellín e identificar sus principales logros.

Para lograr un máximo aprovechamiento de esta herramienta, solicitamos observar diligentemente las instrucciones y responder a los cuestionamientos teniendo en cuenta el proceso que a la fecha se ha adelantado por parte de los comités de convivencia escolar en la institución Educativa de la cual hace parte.

Institución Educativa _____

Estamento al que pertenece _____

Tiempo de vinculación con la Institución Educativa _____

1. ¿Qué es el comité de convivencia escolar?

2. ¿Conoce el comité de convivencia escolar de su Institución?

3. ¿Cuál es la ruta de atención que debe seguir si conoce un conflicto de convivencia en el entorno escolar o es parte del mismo?

4. ¿Cómo califica el compromiso de las directivas de la institución frente a la resolución de conflictos?

Insatisfactorio _____ Medianamente satisfactorio _____ Muy Satisfactorio _____

ANEXO 3. PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN



Proyecto de Investigación Maestría en Educación y Derechos Humanos
Universidad Autónoma Latinoamericana UNALA

El Rol de los Comités de Convivencia Escolar en la Resolución de Conflictos en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Medellín

Protocolo de observación

El presente protocolo de observación dirigida hace parte de los instrumentos para la recolección de información correspondiente al proyecto de investigación titulado *El Rol de los Comités de Convivencia Escolar en la Resolución de Conflictos en las Instituciones Educativas dela Ciudad de Medellín*”; su objetivo es recopilar información relevante referida al ambiente de convivencia de algunas Instituciones Educativas en la Ciudad de Medellín.

Visita No.	
Nombre del Observador	
Escenario de la Observación	
Aspectos a Observar	
Dinámica relacional entre los estudiantes	
Acompañamiento docente	
Dinámica relacional Docente/estudiante	
Incidentes de convivencia Observados	
Forma de Abordaje inmediato de los incidentes	